

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



*Hidalgo*

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Noviembre de 2001.

Núm. 47

Director LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ  
General: Coordinador General Jurídico  
LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a Clase con  
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Gobierno del Estado de Hidalgo y el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., Retroactivo al 1o. de Enero de 2000.

Págs. 1 - 3

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Gobierno del Estado de Hidalgo y el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., Retroactivo al 1o. de Enero de 2001.

Págs. 4 - 6

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Gobierno del Estado de Hidalgo y el H. Ayuntamiento de Tulancingo, Hgo.

Págs. 7 - 9

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Gobierno del Estado de Hidalgo y el H. Ayuntamiento de Tepeapulco, Hgo.

Págs. 10 - 12

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Gobierno del Estado de Hidalgo y el H. Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Págs. 13 - 15

Plan Municipal de Desarrollo Francisco I. Madero, Hgo., 2000 - 2003.

Págs. 16 - 67

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 68 - 92

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

**HIDALGO**  
**HIDALGO**

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y EL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; REPRESENTADO POR EL ING. JOSE ANTONIO TELLERIA BELTRAN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 12 ESTABLECE QUE EL ESTADO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PODRAN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS QUE SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE EJERZAN, ASI COMO LAS LIMITACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**SEGUNDO:** LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE COMO INGRESO PARA EL ESTADO, EL COBRO DE DERECHOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EXPEDICION O CANJE DE LICENCIAS PARA CONDUCIR.

**TERCERO:** LA CLAUSULA DECIMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, ESTABLECE QUE "TRATANDOSE DE LAS MULTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, EL ESTADO EFECTUARA A TRAVES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES":

- I.- NOTIFICAR LAS MULTAS REFERIDAS, DETERMINAR SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y RECAUDAR UNAS Y OTROS, INCLUSO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, TRATANDOSE DE INFRACTORES DOMICILIADOS EN EL ESTADO, EN SU CASO, EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE;
- II.- SIN EMBARGO, RESPECTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO FEDERAL, SU IMPORTE CORRESPONDERA AL MUNICIPIO EN DONDE SE EFECTUO EL PAGO, SIN IMPORTAR EL DOMICILIO DEL INFRACTOR, EN SU CASO, AL ESTADO.  
LA RECAUDACION DE LAS MULTAS MENCIONADAS SE EFECTUARA POR EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, POR EL ESTADO, A TRAVES DE SUS OFICINAS RECAUDADORAS;
- III.- EFECTUAR LA DEVOLUCION DE CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE Y
- IV.- AUTORIZAR EL PAGO DE LAS MULTAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON GARANTIA DEL INTERES FISCAL, EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL ESTADO PODRA EJERCER DIRECTAMENTE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA.

**CUARTO:** CON EL OBJETO DE QUE EL MUNICIPIO OBTENGA MAYORES INGRESOS PARA SATISFACER LOS SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO: ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIEZA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ES VOLUNTAD DE "EL ESTADO" COADYUVAR A QUE ESTOS SE PRESENTEN CON EFICIENCIA Y EFICACIA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", POR LO CUAL SE HACE NECESARIA LA CELEBRACION DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.

## DECLARACIONES

### DE "EL ESTADO"

- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION Y DETENTA PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA;
- II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRA CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY QUE EN CADA CASO PROCEDA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO;

- III.- QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, QUIEN DETERMINA LA POLITICA HACENDARIA Y CONTROLA LOS FONDOS Y VALORES DEL ESTADO Y QUE EL SECRETARIO CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTICULO 25 DE LA LEY ANTES INDICADA Y
- IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL PALACIO DE GOBIERNO UBICADO EN PLAZA JUAREZ SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

#### DE "EL AYUNTAMIENTO"

- I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS;
- II.- QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCION LI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL;
- III.- MANIFIESTA QUE PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ESTA DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y
- IV.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA PEDRO MARIA ANAYA S/N, COLONIA CENTRO C.P. 42000 PACHUCA, HIDALGO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA:** "EL ESTADO" EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTREGARA A "EL AYUNTAMIENTO" LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE SE REFIERAN A PERSONAS FISICAS O MORALES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA, PARA SU COBRO Y DISTRIBUCION, DE LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA QUINTA.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A COBRAR LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE LE HAGA LLEGAR "EL ESTADO" A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION FISCAL Y A TRANSFERIR A "EL ESTADO" EL 10 % DE DICHAS MULTAS, UNA VEZ QUE SEAN COBRADAS.

**TERCERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE VIGENCIA ANUAL, PODRA SER REVISADO O MODIFICADO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A LA OTRA PARTE, SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y ENTRA EN VIGOR CON EFECTO RETROACTIVO AL 1º DE ENERO DE 2000.

**CUARTA:** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO SUS CLAUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.

POR "EL ESTADO"

C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA.  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. JOSE ANTONIO TELLERIA BELTRAN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA.  
DE SOTO, HGO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER EJECUTIVO**



CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y EL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; REPRESENTADO POR EL ING. JOSE ANTONIO TELLERIA BELTRAN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 12 ESTABLECE QUE EL ESTADO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PODRAN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS QUE SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE EJERZAN, ASI COMO LAS LIMITACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**SEGUNDO:** LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE COMO INGRESO PARA EL ESTADO, EL COBRO DE DERECHOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EXPEDICION O CANJE DE LICENCIAS PARA CONDUCIR.

**TERCERO:** LA CLAUSULA DECIMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, ESTABLECE QUE "TRATANDOSE DE LAS MULTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, EL ESTADO EFECTUARA A TRAVES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES":

- I.- NOTIFICAR LAS MULTAS REFERIDAS, DETERMINAR SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y RECAUDAR UNAS Y OTROS, INCLUSO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, TRATANDOSE DE INFRACTORES DOMICILIADOS EN EL ESTADO, EN SU CASO, EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE;
- II.- SIN EMBARGO, RESPECTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO FEDERAL, SU IMPORTE CORRESPONDERA AL MUNICIPIO EN DONDE SE EFECTUO EL PAGO, SIN IMPORTAR EL DOMICILIO DEL INFRACTOR, EN SU CASO, AL ESTADO.

LA RECAUDACION DE LAS MULTAS MENCIONADAS SE EFECTUARA POR EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, POR EL ESTADO, A TRAVES DE SUS OFICINAS RECAUDADORAS;

- III.- EFECTUAR LA DEVOLUCION DE CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE Y
- IV.- AUTORIZAR EL PAGO DE LAS MULTAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON GARANTIA DEL INTERES FISCAL, EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL ESTADO PODRA EJERCER DIRECTAMENTE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA.

**CUARTO:** CON EL OBJETO DE QUE EL MUNICIPIO OBTENGA MAYORES INGRESOS PARA SATISFACER LOS SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO: ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIEZA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ES VOLUNTAD DE "EL ESTADO" COADYUVAR A QUE ESTOS SE PRESENTEN CON EFICIENCIA Y EFICACIA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", POR LO CUAL SE HACE NECESARIA LA CELEBRACION DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.

## DECLARACIONES

### DE "EL ESTADO"

- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION Y DETENTA PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA;
- II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRA CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY QUE EN CADA CASO PROCEDA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO;
- III.- QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, QUIEN DETERMINA LA POLITICA HACENDARIA Y CONTROLA LOS FONDOS Y VALORES DEL ESTADO Y QUE EL SECRETARIO CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTICULO 25 DE LA LEY ANTES INDICADA Y
- IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL PALACIO DE GOBIERNO UBICADO EN PLAZA JUAREZ SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

### DE "EL AYUNTAMIENTO"

- I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS;
- II.- QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCION LI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL;
- III.- MANIFIESTA QUE PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ESTA DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y

**IV.-** SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA PEDRO MARIA ANAYA S/N, COLONIA CENTRO C.P. 42000 PACHUCA, HIDALGO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** "EL ESTADO" EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTREGARA A "EL AYUNTAMIENTO" LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE SE REFIERAN A PERSONAS FISICAS O MORALES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA, PARA SU COBRO Y DISTRIBUCION, DE LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA QUINTA.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A COBRAR LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE LE HAGA LLEGAR "EL ESTADO" A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION FISCAL Y A TRANSFERIR A "EL ESTADO" EL 10 % DE DICHAS MULTAS, UNA VEZ QUE SEAN COBRADAS.

**TERCERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE VIGENCIA ANUAL, PODRA SER REVISADO O MODIFICADO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A LA OTRA PARTE, SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y ENTRA EN VIGOR CON EFECTO RETROACTIVO AL 1º DE ENERO DE 2001.

**CUARTA:** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO SUS CLAUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

POR "EL ESTADO"

  
C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA.  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
ING. JOSE ANTONIO TELLERIA BELTRAN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA.  
DE SOTO, HGO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER EJECUTIVO**



CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO, HIDALGO; REPRESENTADO POR EL C. IGNACIO MENDEZ BARRERA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 12 ESTABLECE QUE EL ESTADO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PODRAN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS QUE SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE EJERZAN, ASI COMO LAS LIMITACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**SEGUNDO:** LA CLAUSULA DECIMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, ESTABLECE QUE "TRATANDOSE DE LAS MULTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, EL ESTADO EFECTUARA A TRAVES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES":

- I.- NOTIFICAR LAS MULTAS REFERIDAS, DETERMINAR SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y RECAUDAR UNAS Y OTROS, INCLUSO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, TRATANDOSE DE INFRACTORES DOMICILIADOS EN EL ESTADO, EN SU CASO, EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE;
- II.- SIN EMBARGO, RESPECTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO FEDERAL, SU IMPORTE CORRESPONDERA AL MUNICIPIO EN DONDE SE EFECTUO EL PAGO, SIN IMPORTAR EL DOMICILIO DEL INFRACTOR, EN SU CASO, AL ESTADO.

LA RECAUDACION DE LAS MULTAS MENCIONADAS SE EFECTUARA POR EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, POR EL ESTADO, A TRAVES DE SUS OFICINAS RECAUDADORAS;

- III.- EFECTUAR LA DEVOLUCION DE CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE Y

- IV.- AUTORIZAR EL PAGO DE LAS MULTAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON GARANTIA DEL INTERES FISCAL, EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL ESTADO PODRA EJERCER DIRECTAMENTE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA.

**TERCERO:** CON EL OBJETO DE QUE EL MUNICIPIO OBTENGA MAYORES INGRESOS PARA SATISFACER LOS SERVICIOS A SU CARGO ES VOLUNTAD DE "EL ESTADO"

COADYUVAR A QUE ESTOS SE OBTENGAN CON EFICIENCIA Y EFICACIA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA LO CUAL SE HACE NECESARIA LA CELEBRACION DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.

## DECLARACIONES

### DE "EL ESTADO"

- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION Y DETENTA PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA;
- II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRA CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY QUE EN CADA CASO PROCEDA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO;
- III.- QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, QUIEN DETERMINA LA POLITICA HACENDARIA Y CONTROLA LOS FONDOS Y VALORES DEL ESTADO Y QUE EL SECRETARIO CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTICULO 25 DE LA LEY ANTES INDICADA Y
- IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL PALACIO DE GOBIERNO UBICADO EN PLAZA JUAREZ SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

### DE "EL AYUNTAMIENTO"

- I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS;
- II.- QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCION LI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL;
- III.- MANIFIESTA QUE PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ESTA DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y
- IV.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, TULANCINGO, HGO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO QUE "EL ESTADO" EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTREGUE AL "AYUNTAMIENTO" LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE SE REFIERAN A PERSONAS FISICAS O MORALES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, PARA SU COBRO Y DISTRIBUCION, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A COBRAR LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE LE HAGA LLEGAR "EL ESTADO" A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION FISCAL Y A TRANSFERIR A "EL ESTADO" EL 10 % DE DICHAS MULTAS, UNA VEZ QUE SEAN COBRADAS.

**TERCERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE VIGENCIA ANUAL, PODRA SER REVISADO O MODIFICADO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A LA OTRA PARTE; SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y ENTRARA EN VIGOR CON EFECTO RETROACTIVO AL 1º DE ENERO DE 2001.

**CUARTA:** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO SUS CLAUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

POR "EL ESTADO"

C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. IGNACIO MENDEZ BARRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULANCINGO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

---



**CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y EL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO; REPRESENTADO POR EL LIC. ALFONSO ROLDAN MELO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 12 ESTABLECE QUE EL ESTADO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PODRAN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS QUE SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE EJERZAN, ASI COMO LAS LIMITACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**SEGUNDO:** LA CLAUSULA DECIMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, ESTABLECE QUE "TRATANDOSE DE LAS MULTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, EL ESTADO EFECTUARA A TRAVES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES":

- I.- NOTIFICAR LAS MULTAS REFERIDAS, DETERMINAR SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y RECAUDAR UNAS Y OTROS, INCLUSO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, TRATANDOSE DE INFRACTORES DOMICILIADOS EN EL ESTADO, EN SU CASO, EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE;
- II.- SIN EMBARGO, RESPECTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO FEDERAL, SU IMPORTE CORRESPONDERA AL MUNICIPIO EN DONDE SE EFECTUO EL PAGO, SIN IMPORTAR EL DOMICILIO DEL INFRACTOR, EN SU CASO, AL ESTADO.

LA RECAUDACION DE LAS MULTAS MENCIONADAS SE EFECTUARA POR EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, POR EL ESTADO, A TRAVES DE SUS OFICINAS RECAUDADORAS;

- III.- EFECTUAR LA DEVOLUCION DE CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE Y
- IV.- AUTORIZAR EL PAGO DE LAS MULTAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON GARANTIA DEL INTERES FISCAL, EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL ESTADO PODRA EJERCER DIRECTAMENTE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA.

**TERCERO:** CON EL OBJETO DE QUE EL MUNICIPIO OBTENGA MAYORES INGRESOS PARA SATISFACER LOS SERVICIOS A SU CARGO ES VOLUNTAD DE "EL ESTADO" COADYUVAR A QUE ESTOS SE OBTENGAN CON EFICIENCIA Y EFICACIA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA LO CUAL SE HACE NECESARIA LA CELEBRACION DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.

## DECLARACIONES

### DE "EL ESTADO"

- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION Y DETENTA PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA;
- II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRA CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY QUE EN CADA CASO PROCEDA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO;
- III.- QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, QUIEN DETERMINA LA POLITICA HACENDARIA Y CONTROLA LOS FONDOS Y VALORES DEL ESTADO Y QUE EL SECRETARIO CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTICULO 25 DE LA LEY ANTES INDICADA Y
- IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL PALACIO DE GOBIERNO UBICADO EN PLAZA JUAREZ SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

### DE "EL AYUNTAMIENTO"

- I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS;
- II.- QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCION LI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL;
- III.- MANIFIESTA QUE PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ESTA DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y
- IV.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA CONSTITUCION No. 8 TEPEAPULCO, HIDALGO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO QUE "EL ESTADO" EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTREGUE AL "AYUNTAMIENTO" LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE SE REFIERAN A PERSONAS FISICAS O MORALES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, PARA SU COBRO Y DISTRIBUCION, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A COBRAR LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE LE HAGA LLEGAR "EL ESTADO" A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION FISCAL Y A TRANSFERIR A "EL ESTADO" EL 10 % DE DICHAS MULTAS, UNA VEZ QUE SEAN COBRADAS.

**TERCERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE VIGENCIA ANUAL, PODRA SER REVISADO O MODIFICADO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A LA OTRA PARTE; SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y ENTRARA EN VIGOR CON EFECTO RETROACTIVO AL 1º DE ENERO DE 2001.

**CUARTA:** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO SUS CLAUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

POR "EL ESTADO"

  
C.P. RODOLFO PIÑAZO MOLINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
LIC. ALFONSO ROLDAN MELO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEAPULCO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER EJECUTIVO**

---



**CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y EL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; REPRESENTADO POR EL C. VICENTE CHAVEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 12 ESTABLECE QUE EL ESTADO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PODRAN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS QUE SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE EJERZAN, ASI COMO LAS LIMITACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**SEGUNDO:** LA CLAUSULA DECIMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, ESTABLECE QUE "TRATANDOSE DE LAS MULTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, EL ESTADO EFECTUARA A TRAVES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES":

- I.- NOTIFICAR LAS MULTAS REFERIDAS, DETERMINAR SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y RECAUDAR UNAS Y OTROS, INCLUSO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, TRATANDOSE DE INFRACTORES DOMICILIADOS EN EL ESTADO, EN SU CASO, EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE;
- II.- SIN EMBARGO, RESPECTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO FEDERAL, SU IMPORTE CORRESPONDERA AL MUNICIPIO EN DONDE SE EFECTUO EL PAGO, SIN IMPORTAR EL DOMICILIO DEL INFRACTOR, EN SU CASO, AL ESTADO.

LA RECAUDACION DE LAS MULTAS MENCIONADAS SE EFECTUARA POR EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE O EN SU CASO, POR EL ESTADO, A TRAVES DE SUS OFICINAS RECAUDADORAS;

- III.- EFECTUAR LA DEVOLUCION DE CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE Y
- IV.- AUTORIZAR EL PAGO DE LAS MULTAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON GARANTIA DEL INTERES FISCAL, EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL ESTADO PODRA EJERCER DIRECTAMENTE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA.

**TERCERO:** CON EL OBJETO DE QUE EL MUNICIPIO OBTENGA MAYORES INGRESOS PARA SATISFACER LOS SERVICIOS A SU CARGO SE HACE NECESARIA LA CELEBRACION DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, ES VOLUNTAD DE "EL ESTADO" COADYUVAR A QUE ESTOS SE PRESENTEN CON EFICIENCIA Y EFICACIA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO".

## DECLARACIONES

### DE "EL ESTADO"

- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION Y DETENTA PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA;
- II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRA CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY QUE EN CADA CASO PROCEDA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO;
- III.- QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, QUIEN DETERMINA LA POLITICA HACENDARIA Y CONTROLA LOS FONDOS Y VALORES DEL ESTADO Y QUE EL SECRETARIO CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTICULO 25 DE LA LEY ANTES INDICADA Y
- IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL PALACIO DE GOBIERNO UBICADO EN PLAZA JUAREZ SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

### DE "EL AYUNTAMIENTO"

- I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS;
- II.- QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCION LI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL;
- III.- MANIFIESTA QUE PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ESTA DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y
- IV.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN JARDIN HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42850 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO QUE "EL ESTADO" EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTREGUE AL "AYUNTAMIENTO" LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE SE REFIERAN A PERSONAS FISICAS O MORALES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, PARA SU COBRO Y DISTRIBUCION, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A COBRAR LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE LE HAGA LLEGAR "EL ESTADO" A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION FISCAL Y A TRANSFERIR A "EL ESTADO" EL 10 % DE DICHAS MULTAS, UNA VEZ QUE SEAN COBRADAS.

**TERCERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE VIGENCIA ANUAL, PODRA SER REVISADO O MODIFICADO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A LA OTRA PARTE; SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y ENTRARA EN VIGOR CON EFECTO RETROACTIVO AL 1º DE ENERO DE 2000.

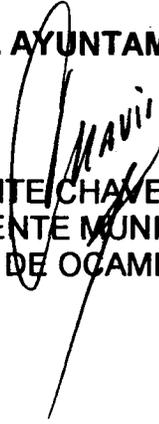
**CUARTA:** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO SUS CLAUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

POR "EL ESTADO"

  
C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA.  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
C. VICENTE CHAVEZ SANCHEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEJI  
DEL RIO DE OCAMPO.

**FRANCISCO I. MADERO**  
**HIDALGO**



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
QUE PRESENTA  
EL H. AYUNTAMIENTO DEMOCRATICO DEL MUNICIPIO LIBRE  
DE FRANCISCO I. MADERO HIDALGO  
2000 – 2003**

## INTRODUCCION

En las diferentes tareas del quehacer humano, la Planeación juega un papel importante, un trabajo mal planeado o en el peor de los casos, hecho sin planear está condenado al fracaso.

El H. Ayuntamiento de Francisco I. Madero como Organo Superior de Gobierno, está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y ocho Regidores, todos electos democráticamente para ejercer un Gobierno representativo y popular como lo señala expresamente la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 115 fracción I que establece: "Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de Elección Popular, directa y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado".

Para este Gobierno Municipal queda claro que el Municipio no es únicamente una Entidad Territorial o Administrativa. Es también la comunidad originaria de nuestro sistema político y por lo mismo, el espacio idóneo para fomentar la participación democrática de la ciudadanía, hemos entendido que la administración no es función de individuos sueltos, es un proceso organizacional que reclama el trabajo en colectivo porque solo de esta manera podremos garantizar resultados óptimos en beneficio de la población.

Es en el Municipio donde debe germinar el diálogo para la comprensión de los problemas, aquí se decidirá la aplicación eficaz del gasto público en las obras y proyectos de mayor prioridad y provecho para las comunidades que los demanden, la Autoridad Municipal es la instancia política más inmediata a la población, lo que le otorga una gran importancia como interlocutor y principal protagonista en la definición de los criterios y programas de desarrollo.

El Ayuntamiento tiene entre otras muchas, la obligación de diseñar con la participación ciudadana, su Plan de Gobierno Municipal que le permita dar respuesta a planteamientos, tales como:

- ¿Qué pretendemos hacer?
- ¿Hacia donde queremos encaminarnos?
- ¿Quiénes hemos de participar en la toma de decisiones?
- ¿Cuál es nuestra estrategia de desarrollo?

De la respuesta que demos a estas interrogantes dependerá el rumbo económico, político, cultural y social que ha de tomar nuestro Municipio, esta es tarea de todos.

## PRESENTACION

Considerando el compromiso contraído con la ciudadanía de Francisco I. Madero, a partir del primero de enero del año 2000, así como lo establecido por la Constitución Política del Estado de Hidalgo Artículo 145 y por las necesidades urgentes de elevar la calidad de vida de los habitantes de las 28 localidades del Municipio, tengo a bien presentar el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2000-2003** como documento rector para aspirar al desarrollo político, económico, social y cultural del Municipio, el cual está basado en las prioridades del desarrollo integral, los objetivos, las estrategias y los lineamientos de carácter global.

El reto no es nada fácil, pero la confianza depositada en mí por los ciudadanos y en el afán de gobernar para todos, es el aliciente que me motiva para buscar arduamente ante todas las instancias de Gobierno lo necesario para acelerar el desarrollo y contar con las bases que me permitan brindar a la ciudadanía lo que se merece.

Impulsar la educación, durante mi Gobierno, es dotar de una visión más amplia de cultura y desarrollo a las generaciones presentes y futuras, que les permitan resolver con mayor eficiencia las problemáticas particulares y colectivas.

El Plan de Desarrollo Municipal, está fundamentado en las necesidades de la población, así como en la visión de carácter general para impulsar de manera consciente y responsable el desarrollo del Municipio, no sólo en la presente administración, sino a futuro, reconociendo la necesidad urgente de implementar las acciones necesarias para que en el presente siglo se pueda asegurar el progreso de todas las familias que viven en este Municipio.

Tomando en cuenta también que Francisco I. Madero, tiene un gran potencial por su relieve, su clima, su población, su hidrografía, su extensión territorial de 95.1 Km<sup>2</sup> y su suelo contemplan de manera sólida las bases necesarias para el impulso del desarrollo.

Tomando como base el diagnóstico municipal, tengo la plena confianza que usando los instrumentos existentes dentro de mi Gobierno, podré con el apoyo responsable de todos los que integramos el H. Ayuntamiento, encontrar los mecanismos necesarios para abatir la marginación, el analfabetismo y la pobreza, además implementar estrategias para asegurar, que al término de la presente administración existan las bases para que continúe el desarrollo de manera congruente, por que esto representa las aspiraciones de nuestros habitantes.

Para la formulación del presente documento, fue necesaria la colaboración responsable de las Autoridades Locales, de los diferentes sectores del Municipio de una amplia consulta a la ciudadanía, el apoyo incondicional de los diferentes niveles y Dependencias de Gobierno, así mismo del trabajo conjunto de quienes forman parte de la presente administración.

## **MARCO JURIDICO**

### **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ARTICULO 115.-** Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa; el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

- V.-** Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
  - a).-** Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal;

- b).- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c).- Participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Generales de la materia;
- d).- Cuando la Federación o los Estados elaboren Proyectos de Desarrollo Regional deberán asegurar la participación de los Municipios;
- e).- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- f).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- g).- Otorgar licencias y permisos de construcción;
- h).- Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- i).- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquéllos afecten su ámbito territorial y
- j).- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

**ARTICULO 26.-** Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y los Programas de Desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

## **LEY GENERAL DE PLANEACION**

**ARTICULO 33.-** El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la Planeación Nacional de Desarrollo coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

**ARTICULO 34.-** Para los efectos del Artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas:

- I.- Los procedimientos de coordinación entre las Autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la Planeación del Desarrollo Integral de cada Entidad Federativa y de los Municipios y su congruencia con la Planeación Nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

- V.- La ejecución de las acciones que deben realizarse en cada Entidad Federativa y que competan a ambas órdenes de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los Municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

## **CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO**

### **ARTICULO 145.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal:**

- II.- Cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, Regionales y Especiales aprobados, proveyendo su observancia al respecto a los que se refiera al Municipio. Al tomar posesión de su cargo, el Presidente Municipal deberá presentar un Programa de Desarrollo Municipal congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

## **LEY ESTATAL DE PLANEACION**

**ARTICULO 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social. Su objeto es establecer:

- III.- Las bases para que el Poder Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de Planeación con la Federación, las demás Entidades Federativas y los Municipios que integran el Estado, de acuerdo a la legislación aplicable;
- IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas en la elaboración del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley y
- V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del Plan y los Programas.

**ARTICULO 3.-** La Planeación Estatal de Desarrollo se realizará en los términos de esta Ley, a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática, mediante la cual formularán y actualizarán los Planes y Programas de Desarrollo del Estado, en el marco de la estrategia nacional de desarrollo.

**ARTICULO 16.-** A la Secretaría de Planeación corresponde:

- IV.- Proyectar y coordinar con la participación que corresponde al Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, la Planeación Regional y de la ejecución de los programas especiales que señale el Gobierno del Estado.
- X.- Establecer la coordinación entre el Plan y los Programas que para el desarrollo estatal genere el Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y de los Municipios de la Entidad.
- XVIII.- Conocer y coordinar por delegación del Poder Ejecutivo Estatal, programas especiales en los Municipios;
- XIX.- Establecer con los Municipios los mecanismos de evaluación de las acciones que se realicen en forma coordinada entre los dos niveles de Gobierno;

- XX.-** Emitir dictámenes sobre los programas que permitan mejorar el desarrollo de los Municipios;
- XXI.-** Proponer las adecuaciones que se requieren para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planeados en los Municipios y
- XXII.-** Establecer mecanismos de coordinación y planes de trabajo, con las Dependencias Federales y Estatales y con los Municipios, con el objetivo del fortalecimiento municipal.

**ARTICULO 37.-** El Ejecutivo Estatal, así mismo, podrá convenir con los Gobiernos Municipales:

- V.-** La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Municipio y que competen a ambos niveles de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los diversos sectores de la sociedad. La Secretaría de Planeación propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones y respetando la participación que corresponde a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

## **LEY ORGANICA MUNICIPAL**

**ARTICULO 5.-** Los Municipios no tendrán ningún superior jerárquico, serán independientes entre sí y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y los Poderes del Estado.

**ARTICULO 49.-** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

- I.-** Promover en la esfera administrativa lo necesario para la aplicación de esta Ley, así como el mejor desempeño de las funciones que le señalen ésta u otras Leyes, Bandos y Reglamentos. El Ayuntamiento y sus comisiones, podrán ser asistidos por los Organos Administrativos Municipales a fin de cumplir con sus atribuciones.

**XXIV.-** Formular, aprobar y administrar en su ámbito territorial, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano, conforme a la Ley de la materia y a lo previsto en los Planes y Programas vigentes aplicables.

**ARTICULO 50.-** Los Ayuntamientos tienen facultades concurrentes con el Estado, en las materias siguientes:

- XI.-** Participar en el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, Regionales y Especiales en lo que respecta a su Municipio.
- XV.-** Participar con la Federación, el Estado u otros Municipios en la formulación de Planes de Desarrollo Urbano y Regional, así como en los correspondientes a las zonas conurbadas, los cuales deberán estar en concordancia con esta Ley, las normas de la materia y los planes generales.

**ARTICULO 173.-** El Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, funcionará como órgano desconcentrado dependiente del Presidente Municipal, el que contará con las siguientes atribuciones:

- I.- Promover y coadyuvar con la Autoridad Municipal, con la colaboración de los sectores que actúan en el ámbito local, en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Sectoriales, en congruencia con los que formulen los Gobiernos Federal y Estatal.
- III.- Coordinar el control y evaluación de los Planes, Programas y Proyectos de Desarrollo del Municipio, los que estarán adecuados a los que formulen los Gobiernos Federal y Estatal;
- IV.- Formular y presentar a la consideración de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, propuestas de programas de inversión, gasto y financiamientos públicos para el Municipio. Dichas propuestas deberán presentarse respecto de obras o servicios claramente jerarquizados, fundamentalmente a partir de las prioridades señaladas en el Programa de Gobierno Municipal;
- V.- Proponer a los Gobiernos Federal y Estatal, programas y acciones a concertar, con el propósito de coadyuvar al desarrollo del Municipio. Así mismo, evaluar la ejecución de dichos programas y acciones e informar periódicamente a dichas órdenes de Gobierno;
- VI.- Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores social y privado, que actúen localmente a efecto de que sus acciones concurren al logro de los objetivos del Desarrollo Municipal y
- VII.- Promover la coordinación con otros Comités Municipales para coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación de Planes y Programas para el Desarrollo de zonas intermunicipales, solicitar al Ayuntamiento pida la intervención del Gobierno del Estado, para tales efectos.

## **CONTEXTO DEL MUNICIPIO**

### **LOCALIZACION**

EL Municipio de Francisco I. Madero está ubicado en la región socio geográfica denominada "Valle del Mezquital", se localiza entre los paralelos 20° 15' y 20° 20' de latitud Norte, 99° 00' y 99° 10' de longitud Oeste a una altura de 1950 metros sobre el nivel del mar. Colinda al Norte con el Municipio de San Salvador; al Sur con Ajacuba y Tetepango; al Oeste con Mixquiahuala y al Este con San Salvador.

El Municipio tiene una superficie de 95.1 km<sup>2</sup>, de los cuales 5.053 km<sup>2</sup> son tierras agrícolas de riego, 1.439 km<sup>2</sup> son de temporal, 1.91 km<sup>2</sup> son de agostaderos y 1.108 km<sup>2</sup> tienen otros usos.

### **CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS**

La geografía del Municipio de Francisco I. Madero presenta las siguientes características:

**CLIMA:** Templado frío  
**PRECIPITACION PLUVIAL ANUAL:** 540 mm.  
**TEMPERATURA MEDIA ANUAL:** 17.3° C.

### **HIDROGRAFIA**

Existen cuatro canales de aguas negras: Alto Tepatepec, Norte, Requena y Alto Requena que sirven para regar las tierras de cultivo del Municipio, se encuentran en proceso de construcción el canal "tumba", están en operación cuatro pozos de agua potable: El Mexe, El Represo y El Rosario, con los que además del agua que se recibe de Cerro Colorado se abastece a los habitantes del Municipio, en Denganthza se encuentra un pozo ya equipado pero aún no opera. Por su naturaleza se caracteriza por ser un territorio plano y con algunas zonas pedregosas.

### **OROGRAFIA**

Municipio que se localiza en un Valle limitado al Norte y al Sur por pequeñas cordilleras formadas por cerros que reciben el nombre de la población más cercana a la que se encuentran. Considerando su naturaleza, el suelo se caracteriza por ser terreno plano y pedregoso.

### **SUELO**

Debido a la escasez de agua de origen natural en la región, el suelo de este lugar es principalmente arenoso y arcilloso en el valle y rojizo en los cerros.

### **FLORA**

Está compuesta por las plantas características del Valle del Mezquital, tales como: Organos, biznagas, mezquites, garambullos, huizaches, magueyes, etc.; en cuanto a la flora doméstica, hay una gran variedad de árboles y arbustos, como: Pinos, casuarinas, eucaliptos, pirús, truenos, árboles frutales (durazno, granada, chabacano, mora, higo, etc.) y plantas de ornato (rosas, geranios, alcatraces, etc.).

### **FAUNA**

La fauna silvestre está compuesta por insectos, reptiles, roedores, arácnidos y algunos mamíferos depredadores. Respecto a la fauna doméstica, que representa un gran porcentaje en cuanto a cantidad se compone por ganado ovino, vacuno, caprino, porcino y aves de corral predominantemente.

### **MEDIOS DE COMUNICACION**

El Municipio cuenta con una extensión de carretera estatal que permite la comunicación con el resto del Estado y del País, la distancia del Municipio a la capital del Estado es de 53 Kilómetros. Las vías de acceso son las siguientes: Con el exterior, la carretera Actopan-Tula y en lo que se refiere al interior cuenta con varios caminos de asfalto y terracería.

También se cuenta con servicios de correos, una oficina de telégrafos, servicio de teléfonos, casetas públicas, LADA y con servicio de periódicos, se reciben los más importantes como: La Prensa, La Jornada y Excelsior, además de El sol de Hidalgo entre otros.

Existen transportes de servicio colectivo (autobuses, micros y servicios de taxis particulares) que conectan a la cabecera municipal con las poblaciones de la misma entre sí y con los Municipios cercanos, así también con la capital del Estado y de la República. Se captan señales de televisión y radio.

## **ASPECTO HISTORICO**

### **RESEÑA HISTORICA**

Con el propósito de tener una idea clara sobre la evolución cronológica del Municipio, los antecedentes históricos se presentan conforme a las grandes etapas de la historia de nuestro País, a saber: Epoca Prehispánica, La Colonia, La Independencia, La Reforma, El Porfiriato, La Revolución Mexicana, hasta el año en que este lugar se elevó a la categoría de Municipio.

### **EPOCA PREHISPANICA**

Es difícil precisar el año en el que llegaron los primeros pobladores a la región que hoy ocupa el Municipio, sin embargo, podemos señalar que los primeros fueron de origen Otomí que se establecieron en las faldas del cerro de Dengantzha; lugar al que denominaron "ÑAXTHE", que significa "cerca del cerro" o "a las faldas del cerro".

Un segundo dato, tiene como referencia el año 370, en el que los Otomíes, moradores de Ñaxthé, fueron desalojados por grupos Chichimecas, cuyo jefe TLANENENQUI, que significa "descubridor de tierras", en el año 370 salió del pueblo de Azcapotzalco, se unió con una india natural del pueblo de Atucpan y fundaron TECPATEPEC, en el mismo espacio que ocupó Ñaxthé.

Este poblado era grande, sus moradores hablaban la lengua otomí y algunos, por influencia de la cultura Tolteca, hablaban la lengua mexicana, era un llano grande muy montuoso de espinos, magueyes, tunales silvestres, mezquites y otras plantas silvestres, era tierra no muy fría, seca, sin otra agua más que de jagüeyes.

Tecpatepec pertenecía a Teutlapan, que significa "Tierra de Dioses", fue uno de los diez pueblos gobernados por Atalpopoca que residía en la provincia de Apasco; pertenecía al corregimiento de Yetecomac y a la alcaldía mayor de Tolnacuchtla; limitaba al Oriente con Atucpan, a dos leguas y media grandes; al Oriente y al Sur con Yetecomac a una legua; al Sur con el pueblo de Axocopan a tres leguas; entre el Sur y el Poniente con el pueblo de Mizquiyaguala a dos leguas grandes.

A los 50 años de ser fundado y por temor de ser atacado, los pobladores de Tecpatepec decidieron ir a la ciudad de Tlatelulco en la comarca de México y sujetarse al señor QUAQUAHPITZAHUATZIN que significa "Cuerno Delgado".

Estos primeros pobladores de Tecpatepec, pagaban sus tributos al imperio mexicano con: Mantas de henequén, naguas, cuernos de venado, venados, liebres, conejos, codornices y una sementera de maíz; adoraban a Tetzcatlipoca y a otros ídolos de piedra y palo, ofreciéndoles inciensos se adornaban las orejas y con esa sangre rociaban a sus ídolos. Vestían camisas, zaragüeles y mantas de henequén y algodón; comían pan de maíz, frijoles, calabazas, tunas y mezquites y bebían aguamiel. Sus casas eran pequeñas, de adobe y cubiertas de paja.

## LA COLONIA

A la llegada de los españoles, como se dificultaba la pronunciación en Náhuatl, el nombre se generaliza como "Tepatepec", sin embargo, se siguió dificultando la pronunciación y se le denominó "San Bartolo", que sería el primer Santo Patrono del lugar.

## FUNDACION DE SAN AGUSTIN TEPATEPEC

Es menester aclarar que cuando hablamos de San Bartolo, nos estamos refiriendo al mismo espacio geográfico de ÑAXTHE o ÑASTHE que es el nombre original del lugar.

Dos fueron las causas por las cuales se cree que desapareció el pueblo de San Bartolo, un fenómeno natural al que denominan "tromba" y una epidemia de cólera por la que perecieron muchos de sus habitantes, razón por la cual los sobrevivientes decidieron cambiar de lugar y de Santo Patrono.

Por estas razones, en el año de 1767 se funda el pueblo de San Agustín Tepatepec en los terrenos de la Hacienda de Pozos, hoy conocida como la Hacienda Vieja. La hacienda de "Dos Cerritos", aún no se menciona en esta época, ya que los terrenos que ocupó San Agustín Tepatepec eran parte de la Hacienda de Pozos, parte del pueblo de San Bartolo y otra parte de la Hacienda de Ulapa y El Mexe. Los límites entre Mixquiahuala y Tepatepec estaban bien definidos, aunque la Hacienda de Dos Cerros tenía terrenos en ambos lugares.

San Bartolo, barrio dependiente de Mixquiahuala, se localizaba dentro de la jurisdicción del Arzobispado de México, intendencias y alcaldía del Mayor de Villaseñor y Sánchez.

La historia de Tepatepec quedó ligada a la de Mixquiahuala a partir de 1746, al otorgarse a ambas los títulos de fundación, con los que Tepatepec correspondía al heredero de Pedro de Retamales y tenía poco más de una legua de largo por otra de ancho y una estancia sujeta llamada Huilotepec que significa "El Cerro de las Palomas".

La evangelización de la zona corrió a cargo de los Franciscanos de Tula, que años más tarde abandonaron la región tomándola a su cargo los Agustinos de Actopan quienes trasladan a la población al espacio que actualmente ocupa la cabecera municipal.

En 1569 bajo la jurisdicción del cura Juan Cabrera se inicia una pequeña misión entre los indígenas del lugar. Dos son los datos que se tienen con respecto de la construcción de la Iglesia de San Agustín; el primero se encuentra en la bóveda del coro y refiere que en el año de 1745 fué construido el templo; el segundo está inscrito en el nicho de El Santo Entierro que a la letra dice "fué construida el 18 de diciembre de 1765, siendo mayordomo de la Cofradía Don Matías Diego de Guevera y el Diputado Mayor Don Joseph de Villana".

## LA REFORMA

Entre los años de 1860 y 1867, siendo Presidente de la República Don Benito Juárez, se aprobó la expropiación de la Hacienda de Pozos y se procedió a la repartición de ejidos.

## **EL PORFIRIATO**

En 1865 hubo una revuelta, que el pueblo bautizó como "Motín", todo se originó al parecer, porque el pueblo eligió como su representante, (quien hacía las veces de autoridad superior) a un hombre que provenía del pueblo y era una persona humilde, por lo que no contaba con la simpatía del jefe político. Hubo un problema que el representante resolvió con toda justicia, pero no contó con el apoyo del jefe político, porque se ofendía a la gente acomodada; el representante del pueblo sostuvo su postura de justicia y fué asesinado, originándose la revuelta entre ricos y pobres.

En 1869 el Presidente Porfirio Díaz, decretó que estos terrenos se abrieran al cultivo, desviando las aguas negras del Distrito Federal por medio de un canal de riego, con lo cual también se establecieron dos plantas de producción de energía eléctrica, Juandhó y Elva, cuyas turbinas eran movidas por aguas negras. Los moradores de esta región abrieron al cultivo las tierras, pero no había agua con que regarlas en tanto que la planta Elva desperdiciaba las aguas negras con que movía sus turbinas pues iban a desembocar al río, surgiendo entonces el descontento generalizado de los pobladores de Tepatepec y Actopan, quienes unidos entre los años de 1914 y 1918 se presentaron en masa en un lugar llamado Bocatoma, cerca de Progreso y con piedras y rudimentos de labranza taparon el canal que desembocaba al río de Mixquiahuala; obteniendo de esta manera agua de riego.

## **LA ERECCION DEL MUNICIPIO**

Siendo Gobernador del Estado de Hidalgo, el Coronel Matías Rodríguez, vino a esta población a ofrecer a sus moradores la creación de este Municipio, erigiéndose como Municipio bajo el nombre de Francisco I. Madero el 16 de mayo de 1927 y se nombra a Tepatepec como cabecera del Municipio; ocupando la Presidencia Municipal "La junta de administración civil" de la cual era Presidente el C. Manuel Arteaga Pérez. El primer Presidente Municipal electo fué el Sr. Enrique Rodríguez Alonso.

## **INTEGRACION TERRITORIAL**

### **LOCALIDADES DEL MUNICIPIO**

La cabecera municipal es la Ciudad de Tepatepec, la cual se divide en 4 demarcaciones. El Municipio está conformado además por 4 pueblos: El Rosario, San Juan Tepa, Lázaro Cárdenas y Dengantzha y 20 comunidades: San José Boxay, La Mora, El Mendoza, Emiliano Zapata, El Horno, Dr. José G. Parres, La Cruz, Los Filtros, Francisco Villa, San Antonio, Col. Nuevo México, Col. El Rosario, El Veinte, Bocamiño, Arambó, La Comunidad, Los Hernández, Los Chavarrías, Jagüey del Gundtzudi y la Puerta, algunas de estas comunidades tienen barrios.

### **ORGANIZACION POLITICA**

La autoridad máxima en el Municipio es el H. Ayuntamiento Municipal, integrado por el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y 8 Regidores. En cada demarcación, pueblo y comunidad actúan como Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento Municipal, un Delegado y un Subdelegado, cada comunidad por usos y costumbres nombran a comandantes, policías, comités de festejos, de obras, etc.

A partir de 1997, en cada comunidad se nombra al representante ante el Consejo de Desarrollo Municipal, que es el Organo Colegiado de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio.

## INDICADORES ECONOMICOS (DATOS 93-94 INEGI 97)

La población económicamente activa de Francisco I. Madero se dedica principalmente al cultivo de la tierra siendo los productos más comunes: Maíz, alfalfa, frijol, jitomate, chiles, cebolla, cebada y trigo; también algunas de las personas se dedican a la cría y venta de ganado lanar y de aves de corral.

### AGRICULTURA

Esta importante actividad en el Municipio se desarrolla en 8,412 has. de las cuales 4,987 corresponden al riego por gravedad utilizando aguas negras, 57 has. de riego por bombeo y 1,439 has. de temporal.

Los principales cultivos establecidos en el año 93-94 fueron:

CULTIVO	SUPERFICIE		TOTAL
	RIEGO	TEMPORAL	
Maíz	3,193	288	3,481
Frijol	268	357	625
Trigo	120		120
Avena	187		187
Cebada	478		487
Chile	165		165
Jitomate	59		59
Alfalfa	2,267		2,267
Pastos	170		170
<b>TOTALES</b>	<b>6,907</b>	<b>654</b>	<b>7,552</b>

### GANADERIA

Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con 134 has. de agostadero, según datos obtenidos en el censo ganadero realizado por la SAGAR en 1994, existen en producción 7,103 bovinos de leche, 1,505 caprinos, 55,607 aves, 3,940 porcinos, 1,900 equinos, así como 100 cajones de abejas. La gran mayoría de los productores pecuarios se dedican a la ganadería de traspaso, motivo por el cual es difícil cuantificar el monto del beneficio económico que aporta esta actividad.

### INDUSTRIA

En el aspecto industrial, en el Municipio están establecidas plantas para la explotación de mármol, algunas bloqueras y maquiladoras de ropa, haciendo un total de 60 unidades económicas que ocupa a 1,950 trabajadores.

### COMERCIO

La comercialización de los productos agropecuarios se realiza principalmente en los Municipios de Actopan, Tlahuelilpan, en la central de abastos de Pachuca y México.

### DATOS ECONOMICOS

**POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA:** Según el conteo de 1995 la PEA es la siguiente:

HABITANTES		PORCENTAJE
Población mayor de 12 años	17,354	67.91
Población Económicamente Activa PEA	6,397	36.86
PEA Ocupada	6,237	97.50
PEA Desocupada	160	2.50
Población Económicamente inactiva	10,599	61.08
No especificada	58	2.06

### PEA POR SECTOR DE ACTIVIDAD PERSONAS PORCENTAJE

Sector Primario	2,454	39.8
Sector Secundario	729	11.1
Sector Terciario	2,661	42.9
No Especificado	393	6.2

PEA POR RAMA DE ACTIVIDAD	PERSONAS	PORCENTAJE
PEA Agricultura, ganadería y caza	2,454	39.0
PEA Minería	39	0.62
PEA Extracción de petróleo y gas	14	0.22
PEA Industrias manufactureras	356	5.7
PEA Electricidad y agua	8	0.12
PEA Construcción	312	5.0
PEA Comercio	524	8.40
PEA Transporte y comunicaciones	197	3.15
PEA Servicios financieros	12	0.19
PEA Administración Pública y Defensa	140	2.24
PEA Servicios comunales y sociales	1,339	21.46
PEA Servicios profesionales y técnicos	37	0.59
PEA Servicios. Restaurantes y hoteles	44	0.70
PEA Servicios personales y materiales	368	5.90
PEA No especificada	393	6.30
TOTAL	6,237	100.00

## DESARROLLO POLITICO

### DEMOCRACIA

El Artículo 3 Constitucional considera a la democracia no solamente como una

estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Francisco I. Madero vive tiempos nuevos, producto de una sociedad más activa que reclama ser actor importante y de todos y cada uno de los aspectos de la vida municipal.

Con la participación activa se busca superar los rezagos y necesidades que enfrentamos de manera cotidiana, fomentando al mismo tiempo el mejoramiento de los mecanismos institucionales que fortalecen la tarea de trabajar de la mano con la ciudadanía.

La democracia significa también para los tepatepenses el respeto a la voluntad ciudadana y a las diferentes formas de pensar, por ello la transparencia y legalidad de los procesos electorales constituyen elementos importantes que permitan a la vida cívica desarrollarse en un entorno de paz y tranquilidad social.

De esta forma las Autoridades Municipales asumen el compromiso de ser auténticos responsables del estado de derecho que involucre de manera natural el respeto pleno a la manifestación libre de ideas, los derechos humanos y la seguridad pública.

En este sentido, los integrantes del H. Ayuntamiento que se aprecia de ser democrático, teórica y prácticamente asumen el compromiso de:

- No olvidar que son representantes del pueblo y como tales, pretender representar sus aspiraciones y esperanzas, procurar ser siempre honestos y estar dispuestos a trabajar al servicio de todos particularmente de los más necesitados.
- Demostrar con hechos y a corto plazo que es posible hacer una gestión eficiente y democrática en donde todos salgan beneficiados.

En el Municipio de Francisco I. Madero en la actualidad se viene dando diferentes procesos electorales y se observa una sociedad más participativa, demandante y activa la que permite que de manera conjunta se respete la pluralidad y la democracia en general, esto hace necesario continuar con el proceso de democratización bajo los siguientes objetivos:

### **OBJETIVOS**

- Continuar activamente con el perfeccionamiento que garantice la vida democrática en el Municipio.
- Lograr que la participación ciudadana en las próximas contiendas electorales, sea más participativa con el fin de garantizar la voluntad democrática.
- Fortalecer la consolidación de un Municipio que tenga una vida armónica y un desarrollo justo y equilibrado.

### **ESTRATEGIAS**

- Vigilar que las acciones emprendidas por los diferentes Organos de Gobierno con la ciudadanía, se apeguen estrictamente al estado de derecho.
- Fomentar de manera consciente la participación democrática, activa y comprometida de todos los sectores sociales en beneficio del Municipio.
- Garantizar el respeto a la pluralidad política, que fortalezca el bienestar para todos.

## LINEAS DE ACCION

- Alentar la práctica de una cultura de legalidad y respeto al orden público y a los derechos de los ciudadanos.
- Asegurar elecciones ordenadas, justas y transparentes.
- Fomentar el diálogo entre el Gobierno Municipal y las diferentes corrientes políticas.
- Realizar acciones de concientización entre los diferentes sectores del Municipio, para consolidar una verdadera cultura democrática acorde a las necesidades.
- Establecer líneas de orientación política e ideológica en las comunidades en donde el nivel cultural nos permita tener una visión amplia de los cambios que generen beneficios colectivos.

## RELACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON PARTIDOS Y OTROS GOBIERNOS

Históricamente el pueblo mexicano ha luchado por su independencia, libertad y justicia, los últimos procesos históricos de los cuales hemos sido protagonistas, hacen ver una nación plural en lo étnico, en lo cultural, en lo social y en lo político. Nadie es poseedor de la verdad, ningún grupo en particular puede atribuirse el avance de la sociedad mexicana, lo que un Gobierno ha hecho en beneficio de sus gobernados, no es concesión o condescendencia altruista o humanitaria, sino ha significado el cumplimiento de su elemental encomienda.

En este marco, el Gobierno Municipal en el compromiso de gobernar para todos, no hará distinción entre individuos, grupos o partidos. Con el Gobierno Estatal y Federal cuyos mandatarios pertenecen a diferentes partidos que el del Gobierno Municipal por lo tanto, se asumirá un trato respetuoso y cordial, además se buscará conciliar intereses en la búsqueda del propósito común de encontrar el bienestar de toda la colectividad.

## OBJETIVOS

- Promover la democracia, a través de acciones específicas que desarrollen un sentido de participación activa y responsable en los ciudadanos.
- Lograr que la participación ciudadana en las próximas contiendas electorales se incremente, con el fin de garantizar la voluntad plena de la **ciudadanía**.

## ESTRATEGIAS

- Fomentar una cultura democrática y de participación ciudadana.
- Delegar a los habitantes del Municipio en sus demarcaciones y comunidades, nombrar y remover a sus Delegados Municipales mediante asambleas comunitarias.
- Garantizar el respeto a la pluralidad política, para enriquecer la vida democrática en el Municipio.

## LINEAS DE ACCION

- Asegurar elecciones ordenadas, equitativas y transparentes.
- Realizar promoción entre los diferentes sectores del Municipio para construir una cultura democrática, moderna acorde a las necesidades.

## **GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL**

El Ayuntamiento es el Organó de Gobierno Municipal caracterizado por ser un cuerpo colegiado y deliberante de elecci3n popular, encargado de la administraci3n y manejo del Municipio integrado por un Presidente Municipal, un S3ndico Procurador y el n3mero de Regidores conforme a la Ley Estatal.

Todos los miembros del Ayuntamiento son Autoridades Municipales, tanto en pleno como en el ejercicio individual de sus atribuciones, la categor3a de autoridad la adoptan con base a que han sido nombrados por el pueblo a trav3s del sufragio directo, es decir, son representantes populares del Gobierno de la Localidad.

El Gobierno Municipal es un Cuerpo Colegiado que para emitir decisiones, delibera y discute los distintos aspectos de la vida local a los que se enfrenta, estas deliberaciones se llevan a cabo en reuniones denominadas Sesiones de Cabildo que son abiertas e itinerantes.

## **CARACTERISTICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

El compromiso de todo Gobierno y particularmente el de Francisco I. Madero es el de un Gobierno que responde a las necesidades de la poblaci3n a la que representa, considerando en todo momento la movilidad de la vida p3blica.

El Municipio de Francisco I. Madero, se compone por una sociedad que observa y que eval3a y que por lo tanto tiene distintas percepciones de una misma realidad, pero sobre todo es una sociedad que exige ser tomada en cuenta y participar en la toma de decisiones en donde todos est3n involucrados.

Por ello, en atenci3n al compromiso contra3do con la sociedad del Municipio de atender los aspectos relacionados con el bienestar social y la prestaci3n de servicios p3blicos a trav3s de una administraci3n moderna y eficiente que impulse el crecimiento y rinda cuentas de su desempe1o, el Gobierno Municipal adopta los siguientes criterios para asumir el compromiso con las mujeres, los j3venes y las personas de la tercera edad, los discapacitados, los ind3genas y la poblaci3n en general buscando construir un mejor lugar para vivir con bienestar.

## **HONESTIDAD**

Un compromiso y obligaci3n de todo Gobierno es el manejo honesto de los recursos p3blicos no es s3lo obligaci3n, sino deber 3tico. Moralmente no es aceptable que en un Pa3s como el nuestro, donde sobreviven millones de mexicanos en condiciones de extrema pobreza, los recursos p3blicos sean utilizados en beneficio de los gobernantes, sus familiares y amigos.

Este Gobierno se identifica por la honestidad y transparencia que es una de las caracter3sticas ineludibles de servir al pueblo y para el pueblo, en este sentido, adem3s de funcionar la contralor3a social, la documentaci3n de la Hacienda P3blica Municipal estar3 a disposici3n de todo ciudadano.

## **EFICIENCIA**

La optimizaci3n de los recursos escasos, es tambi3n otra condici3n que debe cumplir el Gobierno Municipal, no s3lo se trata de lograr los objetivos y metas propuestas, sino

que se deben lograr con ahorro de recursos materiales y financieros. En cuanto a los servidores públicos, se tiene el compromiso de desempeñar con profesionalismo la labor encomendada.

En este Gobierno no hay labor o trabajo más importante, todos son necesarios y juegan un papel fundamental en el engranaje de lo que constituye la Administración Municipal, si alguien no se desempeña con eficiencia, afecta al conjunto de actividades que se realizan.

Los miembros del Ayuntamiento nos asumiremos como compañeros de trabajo, más que como autoridad estamos convencidos de que es más fructífera la autoridad moral, que se consigue con el ejemplo que la autoridad formal, que paulatinamente menoscaba el sentido de grupo, factor esencial en toda organización humana.

### **DESARROLLO HUMANO**

Una aspiración del Gobierno Municipal es contribuir a la formación de una sociedad libre, democrática, justa e igualitaria. Una sociedad con estas características sólo puede estar integrada por sujetos (hombres, mujeres, niños y adultos) que en pensamiento y acción tengan conciencia clara de lo que es la libertad, la democracia, la justicia y la igualdad, principios que teórica y prácticamente el Gobierno Municipal habrá de favorecer dentro y fuera, consigo mismo y con los demás.

Así que, además de dar atención a la realización de obras materiales, de manera importante se privilegiará la realización de acciones que tiendan a establecer mejores formas de convivencia individual, social, laboral, política y en general mejores formas de interacción con el medio y con los demás.

### **DESARROLLO SUSTENTABLE**

Nadie puede negar que el hombre como especie ha roto el equilibrio ecológico, lo que a la postre tendrá fatales consecuencias. Así que, una prioridad de este Gobierno Municipal será la atención de la problemática ambiental. Asumimos entonces el compromiso de la búsqueda del crecimiento, que no atente contra el medio ambiente y que no favorezca la explotación del hombre por el hombre, que finalmente se traduce en otra forma de romper el equilibrio de la naturaleza y de no vivir en paz con ella.

### **OBJETIVOS**

- Fomentar una política de compromiso, honradez, seriedad y responsabilidad de la Administración Municipal.
- Impulsar cambios en la forma de planear, programar y presupuestar las acciones de Gobierno, para asegurar mayor congruencia entre estos procesos y que los recursos públicos tengan una orientación efectiva y de total impacto en beneficio de la población.
- Tener una Administración Pública Municipal, con una estructura organizacional sólida, eficiente, honesta, con rostro humano y con personal capacitado que tenga responsabilidad del servicio público.
- Obtener la confianza de la sociedad para con la Administración Municipal.

## **ESTRATEGIAS**

- Difundir programas y compromisos de la Administración Municipal con la sociedad en general.
- Capacitar todas las áreas de la Administración Pública Municipal para servir a la población con mayor honestidad compromiso y transparencia.
- Fortalecer los mecanismos normativos y operativos, para el mejor aprovechamiento y racionalización de los recursos humanos y materiales de que dispone el Gobierno.
- Impulsar el uso de la tecnología como eje central de una Administración Pública, con más calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
- Fomentar la capacitación y actualización de los servidores públicos.
- Instrumentar indicadores de gestión para evaluar resultados.
- Mejorar la gestión pública mediante un cambio de actitudes y aptitudes de los servidores públicos.
- Detectar y sancionar las conductas indebidas y actos ilegales de los Servidores Públicos Municipales.
- Impulsar la participación ciudadana en las gestiones de prevención y control de la gestión pública.

## **LINEAS DE ACCION**

- Aplicar los Programas Municipales en conjunto con los ciudadanos para obtener un mayor beneficio.
- Transformar la Administración Pública Municipal con personal capacitado y los avances tecnológicos, que nos permita ser más ágiles, confiables y eficaces en la aplicación de los servicios administrativos.
- Implementar un sistema de calidad, dirigido a los servidores públicos.
- Abatir al 100% las quejas de la ciudadanía para tener una atención de calidad.
- Manejar una cultura de legalidad como parte del mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

## **DESCRIPCION DE FUNCIONES DE AREAS ADMINISTRATIVAS**

El estado de derecho en el que creemos, es aquél que regula por igual a gobernantes y gobernados. Los ciudadanos del Municipio queremos un Gobierno honesto, basado en el cabal cumplimiento de la Ley como una de sus principales funciones.

El respeto a la Ley y su exacta observancia corresponde en primer término al Gobierno Municipal. Todos aquéllos que lo representan deben asumir conductas estrictamente apegadas a la legalidad, a fin de que la sociedad reconozca en el Gobierno Municipal honestidad.

La Administración Pública Municipal, también requiere de transformaciones que perfeccionen sus funciones, procedimientos así como, mecanismos de coordinación y contar con un aparato moderno y apto para hacer frente a los retos del Municipio como una condición para impulsar el desarrollo. Este perfeccionamiento será posible si adoptamos procesos permanentes de reforma y simplificación administrativa que hagan del Gobierno Municipal no solamente un oferente de servicios públicos, sino un eficaz agente promotor del desarrollo municipal.

## **OBRAS PUBLICAS**

El progreso de Tepatepec, exige la modernización de la infraestructura para el desarrollo. Este es uno de los fines estratégicos esenciales de la presente

administración. Sin adecuadas vías de comunicación, sin sistema de captación y distribución de agua, sin suficiente generación y distribución de energía eléctrica, será muy difícil promover el desarrollo económico y social en el Municipio.

La actual administración se abocará a partir del presente año, a realizar estudios relacionados al funcionamiento y como opera el organismo encargado de suministrar a la población el agua potable.

En los primeros días de la administración actual, la Dirección de Obras Públicas realizó los levantamientos topográficos de las calles factibles de pavimentar, las cuales se llevarán a cabo siempre y cuando presenten drenaje sanitario, línea de agua potable, guarniciones y banquetas.

El Gobierno Municipal adquiere la responsabilidad de promover la más eficiente administración de servicios públicos fundamentales.

### **OBJETIVOS**

- Ampliar y conservar en óptimas condiciones de operación, los servicios públicos.
- Promover la organización de los habitantes del Municipio para que participen en la conservación y ampliación de los servicios públicos.

### **ESTRATEGIAS**

- Trabajar conjuntamente la Administración Municipal con la Comisión de Agua y Alcantarillado, para solucionar el problema de suministro de agua.
- Atender las necesidades materiales de los planteles escolares y Centros de Salud del Municipio.
- Conservar e incrementar las redes eléctricas, transformadores y líneas de alto voltaje.
- Gestionar ante las autoridades competentes el incremento del voltaje doméstico en el Municipio.
- Realizar los estudios necesarios para la pavimentación de calles y carreteras.

### **LINEAS DE ACCION**

- Perforar pozos de agua potable, para la ampliación del suministro y red.
- Rehabilitar las tuberías obsoletas de la red de agua potable.
- Construir tanques elevados, de almacenamiento y distribución de agua en la cabecera municipal.
- Desasolver todas las líneas de drenaje del Municipio.
- Crear programas de letrización en las comunidades que presentan población marginada.
- Crear programas de impermeabilización y mantenimiento en las escuelas y Centros de Salud.

Además de realizar el programa de obras, este departamento realizará las siguientes funciones:

- 1.- Atención a las peticiones de la ciudadanía;

- 2.- Levantamientos topográficos;
- 3.- Supervisión de factibilidad de solicitudes de obra;
- 4.- Elaboración de planos;
- 5.- Elaboración de presupuestos;
- 6.- Conformación de expedientes técnicos;
- 7.- Tramitación ante Gobierno del Estado;
- 8.- Supervisión de obra;
- 9.- Asesoramiento a comités;
- 10.- Entrega – recepción de la obra pública;
- 11.- Licencias de construcción;
- 12.- Permisos para romper pavimento;
- 13.- Permisos de panteón y
- 14.- Constancias varias.

## **REGISTRO CIVIL**

### **OBJETIVOS**

- Establecer mecanismos de atención a la ciudadanía que permitan dar pronta respuesta, con amabilidad, honestidad y eficiencia a los servicios a cargo de este departamento.
- Registro de nacimientos, defunciones y matrimonios.
- Actas y constancias certificadas.
- Regularización de procedimientos administrativos y actos judiciales.
- Tramitación de C.U.R.P.

## **SERVICIOS MUNICIPALES**

### **OBJETIVOS**

- Establecer mecanismos para ampliar la cobertura de los servicios de limpias, alumbrado público y panteones.
- Desarrollar programas de orientación a los beneficiarios de estos servicios para participar en actividades de racionalidad en el uso de energéticos y manejo de desechos sólidos.

## REGLAMENTOS

### OBJETIVOS

- Expedir licencias y permisos en los términos de Ordenamientos Federales, Estatales y Municipales.
- Fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales o locales de espectáculos que operen algún giro especialmente regulado, lo anterior con la finalidad de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.
- Suspender las actividades de los comercios que estén fuera en fecha y horario.
- Integrar un padrón de establecimientos comerciales en general (fábricas, empresas públicas y privadas, hospitales, agencias, sucursales, etc.).
- Llevar a cabo las inspecciones y visitas a los establecimientos.
- Aplicar las sanciones previstas.
- La clausura de locales cuando así proceda por infracción al delito cometido.
- Establecer las condiciones en que habrá de presentar sus servicios los establecimientos comerciales.
- Tramitar y resolver los recursos que se interpongan en contra de las resoluciones de la Autoridad Municipal.

## UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL

### OBJETIVOS

Establecer los mecanismos necesarios para la atención de la ciudadanía relacionada con la política ecológica respecto al impacto, prevención y control de la contaminación, así como la regulación de la tala de árboles, la salud de los habitantes del Municipio y el enlace entre el titular de protección civil en el Municipio como órgano operativo y las autoridades y dependencias correspondientes.

### OBJETIVOS

- Participar en la vigilancia y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental y los preceptos legales en la materia donde la ciudadanía participe y legitime las Leyes que se han elaborado en materia de ecología (Reglamento de Ecología y el de la Perrera Municipal).
- Ejecutar y coordinar acciones de protección o restauración ecológica e implementar sistemas integrales para la atención de la problemática ambiental del Municipio.
- Establecer los mecanismos para la atención de los instrumentos de la política ecológica.
- Ejecutar acciones privadas de la celebración de Acuerdos de Coordinación y Cooperación con Instituciones Estatales, Federales y Municipales.
- Resolver o canalizar las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental.
- Promover la participación social y establecer más programas de educación ambiental para el desarrollo sustentable.

## FINANZAS PUBLICAS

El esfuerzo del uso racional de los recursos disponibles al que el Municipio estará comprometido, obliga a ejecutar los dineros públicos de manera honesta y eficiente, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas ante la H. Asamblea Municipal

y a la ciudadanía, para ello se instrumentarán los mecanismos que sean necesarios en la óptima fiscalización del Gasto Municipal bajo los siguientes:

En la articulación que se establece entre la sociedad y el Gobierno, éste último debe realizar múltiples funciones en torno al cumplimiento económico: El desarrollo regional, la distribución equitativa de los beneficios de la producción socialmente generada, el bienestar social, la inversión pública y privada, la creación de proyectos estratégicos, en fin de la movilización de la sociedad alrededor de los Programas de Gobierno.

Se ha encomendado al Gobierno planear el desarrollo de nuestro Municipio y debe diseñar y aplicar las políticas públicas que contribuyan a que la población logre los máximos niveles de bienestar en forma constante y sustentable.

El gasto público, como elemento fundamental del Plan de Desarrollo Municipal, es determinante para lograr las metas del desarrollo de la población. Asimismo, es de vital importancia la rendición de cuentas, porque es el legítimo derecho de la sociedad, de reclamar que el Gobierno exhiba detalladamente el origen y la aplicación de los recursos del esfuerzo social, que se destinan al sostenimiento de la labor pública.

Elevar la calidad y la cantidad de los bienes y servicios públicos de la sociedad, sin incrementar los recursos presupuestarios, obliga a una modernización y actualización permanente de la gestión pública, un cambio de cultura organizacional, un mejoramiento de sistemas, instrumentos y herramientas administrativas. No obstante, la restricción de recursos existentes se impulsarán los proyectos de infraestructura básica en áreas estratégicas y prioritarias que permitirán el mejoramiento económico, político, social y cultural de la población de Tepatepec.

## **INGRESOS**

La principal fuente de recursos destinados al Gasto Municipal son de origen federal, los cuales llegan a través del Gobierno Estatal y en una pequeña proporción se obtienen los ingresos propios del Municipio. Como se comprenderá, estos últimos son insuficientes para cubrir las necesidades de crecimiento social, de ahí la importancia de que la estructura fiscal y los niveles de carga impositiva guarde correspondencia con la situación económica Municipal.

## **OBJETIVOS**

- Gobernar con el pueblo y para el pueblo, es el objetivo fundamental de esta administración, la austeridad será la política del ejercicio presupuestal para mejorar la condición financiera del Ayuntamiento.
- Crear una disciplina para la vigilancia del gasto racional y transparente de los recursos públicos.
- Aplicar una política equitativa y proporcional, tomando como base los ingresos y la capacidad económica de los contribuyentes, para la generación de recursos municipales.

## **ESTRATEGIAS**

- Establecer un programa de gasto racional y transparente de los recursos públicos.
- Conducir con austeridad el ejercicio del gasto.

- Fortalecimiento del ingreso a través de una campaña permanente de información de ingresos y egresos.
- Abatir los gastos, a través del óptimo aprovechamiento de la infraestructura, mobiliario y equipo propiedad del Municipio.
- Establecer controles eficientes en los diferentes aspectos.
- Apoyar la modernización administrativa para establecer controles que permitan claridad y transparencia.
- Consolidar una estructura impositiva que fortalezca los ingresos constantes, que sea equitativa y eficiente, pero que al mismo tiempo no entorpezca las actividades productivas.
- Difundir los beneficios de los períodos de pago de impuesto predial, licencias comerciales, derechos de panteones, etc.
- Incrementar las Partidas Estatales y Federales en base a la optimización del recurso financiero autorizado el año próximo anterior.
- Fomentar una cultura de atención de calidad del servidor público al contribuyente sin distinción alguna, en el presente trienio.

### **LINEAS DE ACCION**

- Diseñar formatos para fiscalizar el Gasto Público.
- Consolidar un padrón actualizado y confiable de los contribuyentes.
- Instrumentar una campaña que promueva la declaración oportuna y el pago de impuestos de los contribuyentes.
- Diseñar campañas que promuevan el óptimo aprovechamiento de la infraestructura y mobiliario con que cuenta el Municipio.
- Aplicar un programa de simplificación tributaria.
- Implementar un sistema impositivo para incorporar un mayor número de contribuyentes.
- Realizar un programa que reduzca la evasión fiscal municipal.
- Modernizar los procedimientos de recaudación fiscal municipal.
- Brindar orientación, asesoría fiscal y apoyar las tareas de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.
- Incrementar la recaudación fiscal mediante el reforzamiento de la política de fiscalización.
- En el manejo de los recursos económicos.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL**

- Cobro del impuesto predial.
- Control de registro de predios.
- Autorización de avalúos catastrales.
- Autorización de traslados de dominio, previa visita de campo de ser necesario para verificar dicha información y al mismo tiempo control de propietarios (altas, bajas, cambios).
- Autorización de manifestaciones de predio oculto, donde se realizan supervisiones de campo para verificar que la información brindada por los manifestantes sea real y verídica.
- Mantener al día la información con la que se cuenta para así poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Brindar asesoría sobre cuestiones legales a las personas que así lo soliciten.

## **JUZGADO MENOR MUNICIPAL**

En materia de justicia, el Gobierno Municipal está comprometido con el respeto y fortalecimiento del estado de derecho, donde la Ley sea respetada por gobernantes y gobernados, erradicando la corrupción, la impunidad y la negligencia en el servicio público.

El diálogo constante con los vecinos de las comunidades y los delegados municipales, es un medio que permitirá prevenir el delito y en todo caso, denunciarlo ante las autoridades competentes. En este marco, el Oficial Conciliador, se encargará de:

## **OBJETIVOS**

- Respetar los derechos de la ciudadanía con estricto apego a la Ley.
- Fortalecer el estado de derecho para todos los ciudadanos.

## **ESTRATEGIAS**

- Desarrollar campañas de difusión para la prevención y denuncia del delito.
- Desarrollar un programa de capacitación y actualización del personal asignado al Juzgado Menor Municipal y al Departamento de Seguridad Pública Municipal.

## **LINEAS DE ACCION**

- Establecer una amplia coordinación con Autoridades Judiciales y de Seguridad Pública del Estado a fin de prevenir el delito.
- Fomentar el libre acceso a la justicia en condiciones de igualdad y calidad así como de manera gratuita.
- Operar una amplia red de comunicación con autoridades de las comunidades, con el fin de dar la atención inmediata a la problemática presentada.
- Promover la participación ciudadana en la preservación de la seguridad pública dentro del Municipio.

## **SEGURIDAD PUBLICA**

La Seguridad Pública constituye la base fundamental para que la ciudadanía pueda desarrollar plenamente sus capacidades y potencialidades, por ello es uno de los aspectos más importantes en la agenda municipal, ya que representa una de las demandas más enérgicas de nuestra sociedad, porque ello permite construir una vida productiva y sobre la armonía que consolide los beneficios de vivir en sociedad.

La Seguridad Pública requiere de contar con servidores públicos, honestos, eficientes y profesionales que permitan a la población tener la certeza de que su seguridad y la de sus familias es una responsabilidad irrenunciable de quienes tenemos el encargo de servir.

El diálogo constante con los vecinos de las comunidades y los delegados municipales, es un medio que permitirá prevenir el delito y en todo caso, denunciarlo ante las autoridades competentes.

A la fecha el Municipio de Francisco I. Madero, aún no cuenta con una Agencia del Ministerio Público y de acuerdo con las estadísticas recientes tenemos a 19 presuntos delincuentes y 31 delincuentes sentenciados.

El cuerpo de Seguridad Pública del Municipio se integra por 20 elementos, 2 Jefes de Grupo y un Comandante, asimismo se cuenta con un Juez Menor Municipal encargado de la coordinación con las dependencias de procuración e impartición de justicia en el Estado.

## **OBJETIVOS**

- Crear las condiciones legales, institucionales administrativas y de comportamiento ético del cuerpo de policía para que aseguren a los individuos la debida protección de su seguridad física y patrimonial en un ambiente propicio de convivencia libre y democrática.
- Lograr que la seguridad pública sea una realidad para todos los habitantes del Municipio.
- Garantizar los servicios de Seguridad Pública, con eficiencia, oportunidad y honestidad.
- Promover entre la ciudadanía una cultura de protección civil que nos permita la participación responsable de la población ante cualquier contingencia.

## **ESTRATEGIAS**

- Fomentar la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno para que en forma coordinada se dé el paso a la profesionalización de los elementos con la impartición de cursos teórico-prácticos que ayuden a avanzar en la enseñanza del servicio público, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Promover la participación ciudadana en la preservación de la seguridad pública dentro del Municipio.
- Modernizar y equipar a los Cuerpos de Seguridad Pública, para asegurar sus funciones y su seguridad personal.
- Dotar las redes de comunicación de radio en las comunidades más alejadas, para tener un mejor control en casos de brotes de delincuencia y contingencias.
- Ampliar de manera razonable el presupuesto para Seguridad Pública en los próximos años de Gobierno para ofrecer los requerimientos correspondientes.
- Desarrollar acciones para la vigilancia y prohibición de construcciones en lugares de alto riesgo.

## **LINEAS DE ACCION**

- Controlar minuciosamente la conformación del Cuerpo de Seguridad Pública para garantizar que reúnan el perfil que para su función se requiere.
- Gestionar ante el Consejo de Seguridad Pública Estatal la dotación suficiente y actualizada de armamento, uniformes y vehículos.
- Ampliar y mantener en condiciones óptimas los sistemas de radio comunicación.
- Participar en el Programa Estatal de Seguridad Pública.
- Participar conjuntamente con el Sistema Estatal de Protección Civil en los programas que promuevan.
- Implementar una comunicación periódica y oportuna con las autoridades de las comunidades para la prevención de actitudes negativas de los ciudadanos.
- Permitir el acceso y apoyar a los Cuerpos de Seguridad Estatal o Nacional cuando efectúen operativos dentro del Municipio y que sean en beneficio de la población.
- Solicitar el apoyo de las Autoridades y Federales en caso de eventualidades.

## **DERECHOS HUMANOS**

La democracia y el estado de derecho no tendrían ningún sentido sin la plena observación, vigencia y respeto a los derechos humanos, por ello los habitantes y Autoridades de este Municipio trabajan en el fortalecimiento de las garantías y valores que son inalienables, condicionales y por ende universal.

Asimismo este compromiso requiere de servidores públicos con un amplio sentido de servicio para que su actuación sea siempre con apego a la norma, que evite la corrupción, los abusos de autoridad y cualquier otra actividad que atente en contra de los derechos humanos.

El Gobierno Municipal aplicará las medidas que garanticen respeto pleno a los derechos de los habitantes, dándoles mayor atención a las clases marginadas y adoptando medidas para abatir cualquier discriminación social, se dará atención prioritaria a los derechos de los menores, mujeres, personas de la tercera edad, discapacitados e indígenas.

Considerando lo anterior se implementarán acciones concretas de concientización sobre los derechos humanos, así como medidas pertinentes para que tanto funcionarios como empleados municipales, realicen sus actividades de trabajo con vocación de servicio y ofrezcan siempre el respeto a los derechos de los habitantes del Municipio bajo los siguientes:

### **OBJETIVOS**

- Lograr el respeto pleno a los derechos de los habitantes del Municipio de Francisco I. Madero.
- Fomentar en la ciudadanía la difusión y divulgación de los derechos humanos.

### **ESTRATEGIAS**

- Implementar conjuntamente con las Autoridades Estatales y Federales una amplia coordinación, para dar seguimiento a toda denuncia presentada.
- Fomentar en la ciudadanía la conciencia de respeto a los derechos humanos.
- Planear campañas y acciones preventivas, para evitar la violación a los derechos humanos de manera especial en las comunidades mas alejadas del Municipio.

### **LINEAS DE ACCION**

- Participar de manera activa y responsable en materia de derechos humanos.
- Realizar cursos permanentes y conferencias con la ciudadanía, el personal de Presidencia Municipal, delegados municipales, subdelegados y representantes ante el Consejo de Desarrollo Municipal, para consolidar una genuina cultura de los derechos humanos.
- Desarrollar campañas informativas con toda la población en materia de protección a los derechos humanos.
- Programar reuniones con directivos, personal docente, administrativo y manual, así también con asociaciones de alumnos y de padres de familia de las diferentes instituciones educativas, para tratar de ahondar más en el tema de los derechos humanos.
- Vigilar que el trato que reciban los ciudadanos reclusos en las cárceles regionales, sea en apego estricto a lo que dicta los lineamientos de los derechos humanos.

## DESARROLLO MUNICIPAL

Los Municipios tienen la capacidad jurídica para determinar los principios de su planeación, pero considerando que depende de los recursos económicos que manejan los diferentes Programas Estatales y Federales para instrumentar sus acciones, existe una relación muy directa con el Estado y la Federación, en este sentido el presente Plan Municipal de Desarrollo, guarda congruencia en su estructura y objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, ya que en términos generales se busca impulsar el desarrollo del Municipio en su aspecto político, económico y social y así convertirse en la célula básica para la promoción del desarrollo en todo el espectro nacional.

El proceso de planeación del Desarrollo Municipal involucra la participación activa de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para lo cual existen los siguientes instrumentos de coordinación:

El Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal que como Organismo Público Descentralizado coordina las relaciones entre los tres órdenes de Gobierno y que tiene la capacidad técnica y organizativa para armonizar la Planeación Federal, Estatal y Municipal en el ámbito de las Entidades Federativas.

Mediante el CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, que es el vínculo entre la Federación y el Estado, el cual tiene diversos programas mediante los cuales la Federación transfiere a los Estados y Municipios, recursos económicos para cumplir los compromisos derivados de los Planes y Programas de Desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres órdenes de Gobierno.

## DESARROLLO SOCIAL

### INTEGRACION POBLACIONAL POR LOCALIDAD

Población del Municipio por cálculo aproximado, considerando el conteo de 1995 y el crecimiento poblacional de 1997.

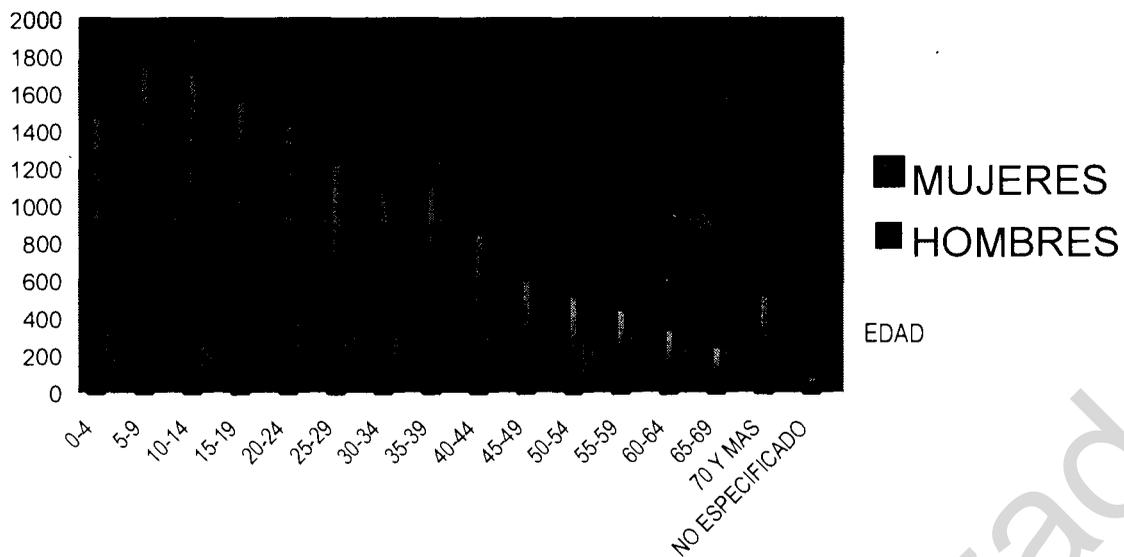
LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
1ª Demarcación Tepatepec	1,120	1,265	2,385
2ª Demarcación Tepatepec	1,132	1,262	2,394
3ª Demarcación Tepatepec	1,124	1,266	2,390
4ª Demarcación Tepatepec	114	1,281	2,395
Arambó	239	301	540
Bocamiño	386	424	810
Col. El Rosario	320	340	660
Dengantzha	583	623	1,206
Dr. José G. Parres Guerrero	198	222	420
El Horno	96	111	207

El Mendoza	43	61	104
El Rosario	2,045	2,185	4,230
El Veinte	117	126	243
Emiliano Zapata	79	93	172
Francisco Villa	122	153	275
Jagüey del Guntzudi	98	105	203
La Comunidad	231	277	508
La Cruz	225	271	496
La Mora	243	265	508
La Puerta	298	314	612
Lázaro Cárdenas	1,017	1,058	2,075
Los Chavarrías	306	342	648
Los Filtros	98	112	210
Los Hernández	258	338	596
Nuevo México	116	152	268
San Antonio	30	43	73
San José Boxay	415	428	843
San Juan Tepa	2,416	2,722	5,138
Totales			16 14030 609

### POBLACION POR GRUPO DE EDAD

EDAD	MUJERES	HOMBRES
0-4	1,482	1,572
5-9	1,769	1,839
10-14	1,711	1,854
15-19	1,570	1,419
20-24	1,436	960
25-29	1,234	858
30-34	1,080	896
35-39	1,111	789
40-44	857	734
45-49	612	559
50-54	525	490
55-59	452	386
60-64	346	305
65-69	253	249
70 Y MÁS	527	451
NO ESPECIFICADO	90	72

## PIRAMIDE POBLACIONAL



### PROYECCIONES DE POBLACION

AÑO	2005	2010
POBLACION	32,295	33,610

### SERVICIOS BASICOS

Los servicios básicos son la base del bienestar social que permita ofrecer una vida digna a los habitantes de nuestro Municipio, en ese sentido, nos comprometemos a establecer las condiciones y mecanismos de desarrollo que permitan el progreso de nuestras comunidades.

En Francisco I. Madero hemos tenido avances significativos en la dotación de agua potable, drenaje y electricidad, sin embargo, la dispersión de la población y la falta de recursos económicos nos definen la necesidad de incrementar los servicios.

### AGUA POTABLE

En lo que corresponde a la red de agua potable se atiende a un 98.5% lo que representa a 30,150 personas, teniendo un rezago en todo el Municipio de 1.5 % de la población.

Los principales problemas que enfrentan los sistemas de agua potable, son la insuficiencia de recursos financieros y la responsabilidad de los usuarios, así como el deterioro de las redes de suministro.

### DRENAJE

En lo que se refiere al sistema de drenaje, se cuenta con el 81% en el Municipio sin embargo, existen aún marcadas insuficiencias.

Existen alternativas para comunidades con reducido número de pobladores que pueden ser adecuadas en términos ecológicos y económicos (letrinas) y que es conveniente promover como alternativa de solución.

Hasta el año 2000 se tienen registradas 3,683 conexiones a la red pública, 309 al desagüe local, 920 fosas sépticas y 1,315 viviendas que no cuentan con el servicio.

## OBJETIVOS

- Ampliar y conservar en óptimas condiciones de operación, los servicios públicos.
- Promover la organización de los habitantes del Municipio para que participen en la conservación y ampliación de los servicios públicos.

## ESTRATEGIAS

- Trabajar conjuntamente la Administración Municipal con la Comisión de Agua y Alcantarillado, para solucionar el problema de suministro de agua.
- Atender las necesidades materiales de los planteles escolares y Centros de Salud del Municipio.
- Conservar e incrementar las redes eléctricas, transformadores y líneas de alto voltaje.
- Gestionar ante las autoridades competentes el incremento del voltaje doméstico en el Municipio.
- Realizar los estudios necesarios para la pavimentación de calles y carreteras.

## LINEAS DE ACCION

- Perforar pozos de agua potable, para la ampliación del suministro y red.
- Rehabilitar las tuberías obsoletas de la red de agua potable.
- Construir tanques elevados de almacenamiento y distribución de agua en la cabecera municipal.
- Desasolver todas las líneas de drenaje del Municipio.
- Crear programas de letrización en las comunidades que presentan población marginada.
- Crear programas de impermeabilización y mantenimiento en las escuelas y Centros de Salud.
- Revisar conjuntamente con las instancias correspondientes la ampliación de líneas eléctricas de alto voltaje y doméstico, así como el incremento del voltaje en las líneas domésticas de la cabecera municipal y de las comunidades.
- Elaborar un programa de alumbrado público.
- Elaborar programas de pavimentación de calles.
- Formular programas de bacheo en las carreteras que comunican la cabecera municipal con las comunidades.

## ELECTRICIDAD

El servicio de energía eléctrica según datos del INEGI del año 2000, se abarca más del 96% del total de viviendas, sin embargo es necesario redoblar esfuerzos para modernizar y ampliar la capacidad de la red de electrificación comercial y de alumbrado público.

## OBJETIVO

- Proporcionar a la mayoría de población los servicios básicos para su bienestar social.

## ESTRATEGIAS

- Mantener en condiciones de funcionalidad, los servicios básicos ya existentes.
- Identificar prioridades de dotación de los servicios básicos.

- Promover acciones para que la población participe en el cuidado y conservación de los servicios básicos.

### **LINEAS DE ACCION**

- Ampliar los servicios básicos en las localidades que no cuentan con ellos.
- Extender el servicio de agua potable a 2,459 ciudadanos que en diferentes comunidades no lo tienen, lo que representa el 1.5% de la población total.
- Ampliar las redes eléctricas en las localidades que sean aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal.
- Continuar con la construcción de sistemas de drenaje en las localidades que las condiciones lo permitan por su ubicación.
- Promover los programas de letrización para atender las localidades que por sus condiciones no alcancen los beneficios de drenaje.
- Establecer Convenios con el Gobierno Federal y Estatal para la ampliación y mejoramiento de los servicios básicos.

### **VIVIENDA**

La vivienda es hoy gracias al reclamo social un derecho constitucional, por ello los esfuerzos que el Gobierno Municipal desarrolla en este aspecto, se encamina a promover la ampliación de la oferta de casas habitación por lo que de acuerdo a los datos publicados en el conteo del año 2000 del INEGI, contamos con un total de 6,227 viviendas con un promedio de 5 personas por cada una.

La política municipal en este aspecto se encaminará a promover la ampliación de la oferta de casas habitación, preferentemente a los grupos que más lo necesitan así como estimular el mejoramiento de las ya existentes.

Considerando la naturaleza de la topografía y densidad poblacional que caracteriza al Municipio, se impulsará el uso de materiales regionales y tecnologías locales que han probado su eficiencia en la construcción de viviendas dentro de un proceso de respeto a los sistemas ecológicos locales.

Asimismo, uno de los grandes objetivos consistirá en desarrollar acciones que conlleven a mejorar los servicios ofrecidos mediante programas y proyectos de mejoramiento y creación de nuevas viviendas con servicios integrales.

En este esfuerzo, el Ayuntamiento buscará los mecanismos de coordinación y participación de instancias públicas que permitan la estrecha coordinación para la creación y rehabilitación de las viviendas existentes.

### **OBJETIVOS**

- Mejorar e incrementar las viviendas familiares con la dotación de infraestructura básica para hacerlo.
- Otorgar apoyo a las acciones de construcción, comercialización y titulación de la vivienda que se lleva a cabo en el Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- Realizar un programa de ordenamiento territorial que apoye a las labores de distribución de asentamientos humanos y permita el mejor aprovechamiento de

los espacios destinados para la vivienda, el cultivo, zonas urbanas y comerciales.

- Fomentar la organización social para la constitución de asociaciones civiles, para la construcción y mejoramiento de las viviendas.

## **OBJETIVOS**

- Mejorar e incrementar las viviendas familiares con la dotación de infraestructura básica para hacerlo.
- Otorgar apoyo a las acciones de construcción, comercialización y titulación de la vivienda que se lleva a cabo en el municipio.

## **ESTRATEGIAS**

- Realizar un programa de ordenamiento territorial que apoye a las labores de distribución de asentamientos humanos y permita el mejor aprovechamiento de los espacios destinados para la vivienda, el cultivo y las zonas urbanas y comerciales.
- Fomentar la organización social para la constitución de asociaciones civiles para la construcción y mejoramiento de las viviendas.
- Promover y coordinar los esfuerzos de los sectores público, privado y social para apoyar las actividades de construcción, financiamiento, comercialización y titulación de vivienda.

## **LINEAS DE ACCION**

- Apoyar proyectos para la construcción de vivienda con servicios básicos
- Apoyar la creación de un banco de tierra para el desarrollo de vivienda, con la participación del gobierno del estado y los promotores de vivienda.
- Impulsar el apoyo de la sociedad a la autoconstrucción de vivienda en las localidades de difícil acceso.
- Instrumentar un programas de vivienda y ordenamiento urbano.

## **SALUD**

La salud es un factor insustituible para el desarrollo de la ciudadanía de Francisco I. Madero, no obstante la atención a estos aspectos se ha tornado más compleja derivado de una serie de cambios que apuntan a un importante incremento en la cobertura de salud.

Actualmente en el Municipio las enfermedades que se han presentado representan una cantidad considerable en el ámbito municipal de entre las que sobresalen son las de naturaleza anatómica y fisiológica. Se tiene por ejemplo que en año 2001, según datos estadísticos de la jurisdicción sanitaria No. VII Actopan, dependencia de los servicios de salud de Hidalgo, que de los 30609 habitantes de todo el territorio, se han diagnosticado 670 casos con enfermedades de la naturaleza anatómico-fisiológicas clasificadas por orden de importancia en el siguiente cuadro, donde se muestra en número de casos en cada una de estas enfermedades y su proporción en el primer trimestre del Año señalado anteriormente.

## PRINCIPALES ENFERMEDADES REGISTRADAS EN FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, 2001.

No.	Diagnóstico	Número	Tasa
1	IRAS	486	16.4
2	CERVICITIS	38	1.2
3	INF. DE VÍAS URINARIAS	36	1.2
4	OTITIS MEDIA AGUDA	20	0.6
5	DERMATITIS	18	0.6
6	CONJUNTIVITIS	11	0.3
7	AMIBIASIS	10	0.3
8	HIPERTENSIÓN ARTERIAL	9	0.3
9	TRICONOMIASIS	8	0.2
10	MORDEDURAS	8	0.2
11	OTRAS	26	0.8
	<b>TOTAL</b>	<b>670</b>	<b>22.1</b>

En el Municipio se registra una población derechohabiente de 673 personas del IMSS y de 5,416 del ISSSTE, haciendo un total de 6,089 personas afiliadas a estas instituciones en tanto que la población usuaria de servicios médicos en instituciones públicas alcanzan un total de 13,405 personas, se cuenta también con 9 casas de salud, 9 auxiliares de salud, 2 grupos de rescate CRUZ AMBAR y COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA que dan servicio a todas las personas en cualquier lugar y momento en que se requiera.

En cuanto a enfermedades previsibles por vacunación, en el Municipio se cumple de manera responsable con las diferentes campañas, realizando un trabajo compartido entre el Sector Salud, la Presidencia Municipal y la población, lo que ha dado como respuesta que no se registren padecimientos relacionados a los biológicos aplicados.

### OBJETIVOS

- Elevar el nivel de salud de los habitantes del Municipio de Francisco I. Madero.
- Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios públicos de salud, sobre todo en las localidades más marginadas.
- Mejorar y mantener una atención con calidad, equidad y eficiencia garantizando el acceso a los servicios de salud a la población.
- Mejorar el medio ambiente, cuidado y conservación de los mantos acuíferos y captación de agua de buena calidad.

### ESTRATEGIAS

- Asegurar la cobertura de los servicios de salud con personal capacitado para tener una atención íntegra.
- Apoyar a las casas de salud en las localidades que cuenten con ellas.
- Coordinar con los grupos de rescate de Cruz Ambar y Comisión Nacional de Emergencia las acciones de brigada.
- Promover el reconocimiento y desarrollo del sistema médico indígena tradicional.
- Impulsar la orientación en la población sobre la planificación, organización, control, promoción y fomento a la salud individual y colectiva.
- Implementar campañas permanentes de limpieza en las calles y avenidas del Municipio.

- Crear un proyecto de reciclaje de los residuos sólidos municipales.
- Impulsar el proyecto de las plantas tratadoras de las aguas negras en el Municipio.

### **LINEAS DE ACCION**

- Programar acciones de rehabilitación, mantenimiento, conservación y equipamiento de las unidades médicas ubicadas dentro del Municipio.
- Fortalecer y ampliar acciones para el mejoramiento del estado nutricional, especialmente en los menores de 5 años y mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Incrementar las acciones de los programas contra la drogadicción, el alcoholismo y el pandillerismo.
- Promover campañas para la atención bucodental de las familias más pobres.
- Continuar con las acciones para la ayuda y atención de las personas discapacitadas o que requieran del traslado o canalizarlas a centros de atención especial.
- Participar en las campañas nacionales de vacunación.
- Participar en el Programa Estatal de Salud.
- Enfatizar sobre los beneficios de la disposición de basura y aguas residuales.

### **EDUCACION**

La educación en Francisco I. Madero, juega un papel muy importante para su desarrollo en la actualidad, se ha manifestado con características de mejoría en la calidad y en la cobertura, es motivo de satisfacción de que una gran parte de la población ha realizado estudios con base a programas educativos implantados por el Gobierno Federal y Estatal, es importante conocer el nivel de escolaridad en este Municipio, dado que éste es un indicador de potencialidad del desarrollo social y económico. Los esfuerzos del Gobierno Municipal en el ámbito educativo, se desarrollarán en dos sentidos. Por una parte, se seguirá impulsando el mejoramiento de la infraestructura educativa y por otra, se apoyarán las actividades de alfabetización y escolarización que realizan las escuelas e Instituciones Estatales y Federales.

Se convocará a autoridades civiles y educativas y a la ciudadanía en general para garantizar que todos los niños en edad escolar cursen el nivel preescolar, los seis de primaria y tres de secundaria. Así mismo se seguirá apoyando a las instituciones de nivel superior.

De acuerdo con información proporcionada por el INEGI, el Municipio de Francisco I. Madero cuenta con 26 escuelas de nivel preescolar, atendiendo una población de 841 alumnos, en el nivel de primaria se cuenta con 30 escuelas que instruyen a 4,811 alumnos. se cuenta también con 7 escuelas de educación secundaria que atienden a 1,963 alumnos, existen dos escuelas de bachillerato que educan a 1,046 jóvenes, también se cuenta con dos escuelas de capacitación para el trabajo que atienden a 74 personas, en cuanto a educación superior se cuenta con la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" El Mexe, Hgo., que forma a 502 alumnos.

La población analfabeta esta compuesta por 692 hombres y 1,892 mujeres, en tanto que la población alfabetizada se integra por 9,740 hombres y 8,616 mujeres. Por último en educación inicial no escolarizada que capacita a las madres a través de actividades

como leer y escribir, para que puedan atender a sus hijos menores de cuatro años, en este caso se atiende a 9 comunidades contemplando a 200 padres y 211 niños.

El Municipio cuenta con tres Bibliotecas Públicas que atienden aproximadamente a 32,117 usuarios anualmente, además de lo anteriormente señalado el Gobierno Municipal impulsa de manera permanente acciones que garantizan y ofrecen una educación con mayor calidad y equidad que permita la vinculación de los niveles educativos y el fortalecimiento de la infraestructura que proporcione educación acorde a las condiciones y necesidades de nuestras comunidades.

### **OBJETIVOS**

- Elevar el nivel de aprovechamiento de los alumnos que se encuentran en los diferentes niveles educativos.
- Atender el rezago educativo de las localidades de todo el Municipio.
- Fortalecer la infraestructura destinada a la prestación de servicios educativos, consolidando la participación de la Presidencia Municipal y las localidades en la planeación y ejecución de obras.
- Promover la oferta de la educación media y superior con la finalidad de impulsar las nuevas generaciones para una mejor preparación profesional.
- Gestionar más becas para ayudar a los estudiantes que lo ameriten.
- Colaborar con acciones que permitan llevar a cabo la educación para los adultos, así como una capacitación para el trabajo de acuerdo a la realidad del Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- Actuar, teniendo como base el marco jurídico en materia educativa en lo que compete al Gobierno Municipal.
- Efectuar las reuniones con el Comité de Educación del COPLADEM.
- Promover la superación profesional del magisterio adscrito a algún nivel educativo dentro del Municipio, a través del taller de planeación de actividades académicas una vez a la semana con un horario de tres horas.
- Gestionar ante las autoridades competentes nuevas opciones para promover la educación superior con los jóvenes que culminan su educación media superior en el Municipio.
- Continuar con la gestión ante las autoridades para la construcción del plantel de la escuela preparatoria del Municipio.

### **LINEAS DE ACCION**

- Promover, reorientar e incrementar los programas de apoyo como becas, materiales, útiles y desayunos escolares, fomentando la participación de los distintos sectores de la sociedad para un mejor aprovechamiento de los mismos.
- Promover la participación de los padres de familia y de la comunidad en las acciones relacionadas con los trabajos de infraestructura educativa y el mantenimiento de los edificios ya existentes.
- Concientizar a los padres de familia o tutores sobre la importancia de la asistencia de los niños y jóvenes a las escuelas públicas en los distintos niveles educativos.
- Gestionar la dotación, aplicación y el uso de los medios electrónicos en apoyo a los programas de educación formal dentro de las instituciones de los diferentes niveles educativos.
- Consolidar opciones educativas que respondan a las características del Municipio.
- Proyectar acciones de carácter educativo que se lleven a cabo en beneficio de la población adulta.

## **CULTURA**

Además de promover las festividades y conmemoraciones escolares, sociales y pagano religiosas a través de la Casa de la Cultura, se promoverá y favorecerá el desarrollo de las culturas populares respetando usos y costumbres, la cultura ancestral y las manifestaciones culturales de las localidades. En este proceso se continúa impulsando acciones para incrementar la infraestructura y servicios culturales, se fomenta también la creación y difusión artística en sus diversas disciplinas y expresiones locales.

El trabajo cultural demanda una estrategia incluyente que contemple a los diversos sectores de la sociedad (niños, adultos, jóvenes, comunidades indígenas y discapacitados), que incorpore la promoción, difusión, estudio, conservación y rescate de los bienes culturales, artísticos y naturales, promoverá la vinculación interinstitucional que integre áreas e instancias de vocación eminentemente cultural y propicie la creación de nuevos espacios públicos y consumos culturales.

## **DEPORTE**

El deporte representa para todos aquéllos que lo practican el cultivo del cuerpo y la mente, impulsarlo en el Municipio es tarea prioritaria considerando la gran cantidad de jóvenes, niños y adultos que alejándose de los vicios prefieren practicar alguna disciplina deportiva. Impulsar el deporte es un reto que se afronta con responsabilidad para garantizar la salud física y mental de los ciudadanos de Francisco I. Madero.

La coordinación con la COMUDE y la CONADE, es fundamental para poder ofrecer a la población los lineamientos y la información necesaria de los eventos que se desarrollan en el ámbito Municipal, Estatal y Nacional, dando así el impulso necesario para descubrir las potencialidades deportivas municipales.

## **JUVENTUD**

De acuerdo a la pirámide poblacional del Municipio el 40% esta compuesta por jóvenes que representan el capital humano más valioso con el que contamos, en este sentido el Gobierno Municipal manifiesta una principal preocupación por ofrecerles más y mejores oportunidades de educación, capacitación, salud y un esparcimiento que les permita desarrollar plenamente sus capacidades.

La creciente incidencia de enfermedades sexualmente transmisibles, el incremento de la drogadicción y de la delincuencia representan factores que atentan contra el sano desenvolvimiento de este importante sector de la sociedad.

El fomento a la práctica de actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural y profesional de la juventud, constituyen vías idóneas para integrar a los jóvenes al desarrollo del Municipio.

Las prácticas físico-deportivas por su cercana influencia con aspectos sociales básicos como la familia, la educación, la política, la cultura y el esparcimiento, son indicadores de bienestar por lo que para el Gobierno Municipal constituye una de las tareas que habrán de seguir fortaleciéndolo.

## **OBJETIVOS**

- Conservar el patrimonio cultural que existe dentro del Municipio.

- Fomentar la conciencia a la población sobre el valor que tiene nuestro legado cultural.
- Acrecentar e intercambiar con otras regiones nuestra cultura.
- Lograr que la población en especial los niños y jóvenes practiquen algún deporte.

### **ESTRATEGIAS**

- Realizar eventos y actividades en donde se destaquen nuestras tradiciones y costumbres.
- Fomentar en las instituciones de salud y educativas el fortalecimiento y conservación de nuestra cultura que nos identifica.
- Dar un gran impulso a las actividades deportivas con la población del Municipio.
- Aplicar los recursos económicos necesarios para el fortalecimiento e impulso de la cultura y el deporte.

### **LINEAS DE ACCION**

- Estar en contacto permanente con el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes y con otras instituciones que promuevan la cultura en sus diferentes manifestaciones.
- Establecer una comunicación permanente con los Organismos del Deporte Municipal, Estatal y Nacional con el fin de dar la información oportuna a nuestra población en el aspecto deportivo.

### **MUJER**

La presencia de la mujer en todos los aspectos de la vida social ha adquirido una dinámica en la cual su presencia se ha visto fortalecida a partir de las ganancias de espacios públicos, económicos y profesionales, Francisco I. Madero no es la excepción, de acuerdo con nuestra estructura poblacional el 53% está representado por mujeres.

En cuanto a la distribución de las actividades económicas, las mujeres representan el 32% de la P.E.A. distribuida en el sector primario en un 5%, en el sector secundario 21% y terciario con un 74%, las mujeres de las cuales hablamos representan el 0.73% de analfabetas en el Municipio.

Un dato que resulta útil es que respecto a las mujeres con educación superior se encuentran el 42 % en relación con los hombres que representan el 58%.

Ante esta perspectiva requerimos contar con mayores condiciones de desarrollo en su entorno comunitario y familiar, así como en los espacios que incentiven la participación en la vida política, social, económica y cultural del Municipio, del Estado y de México. Para avanzar en esta tarea es necesario identificar los problemas y necesidades más importantes que aquejan a las mujeres y que les impide formar parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, sólo de esta manera será posible que las mujeres desarrollen todo su potencial, plasmando su vida de conformidad con sus aspiraciones, elecciones y proyectos.

El Gobierno Municipal impulsará la participación de ellas en las actividades productivas, para ofrecerles igualdad de oportunidades en la educación, salud, trabajo, actividades culturales, deportivas y recreativas.

## OBJETIVOS

- Impulsar el incremento de oportunidades en educación y empleo para la mujer.
- Lograr la participación activa y decidida de la mujer en los aspectos económico, político, social y cultural del Municipio.
- Ofrecer en pleno cumplimiento de los derechos jurídicos, sociales y asistenciales de la mujer.

## ESTRATEGIAS

- Implementar mecanismos para que la mujer tenga mayores oportunidades en la toma de decisiones que orienten el desarrollo Municipal.
- Asegurar el acceso de las mujeres a la educación y salud dentro del Municipio.
- Prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.
- Fortalecer vínculos con el Estado y la Federación para brindar mas oportunidades de progreso y el desarrollo integral de la mujer.

## LINEAS DE ACCION

- Promover la organización de las mujeres del Municipio para alentar su participación en la vida social y política.
- Ofrecer información para que cuando las mujeres se presenten a contraer matrimonio, éste sea de manera voluntaria, así como para hacer conciencia en las parejas sobre lo que representa el matrimonio, el respeto mutuo y la autoestima.
- Realizar conferencias sobre los derechos de la mujer.
- Implementar proyectos productivos para las mujeres del Municipio.
- Participar en el Programa Estatal de la Mujer.

## GRUPOS INDIGENAS

La mayoría de los habitantes del Municipio son mestizos, no obstante que el origen náhuatl y otomí es innegable, a la fecha no hay localidades que en su vida cotidiana se muestre una cultura indígena, sin embargo, en algunas localidades se sigue practicando la lengua materna (otomí), en casi todas las localidades hay manifestaciones culturales indígenas en el vestido, en las actividades religiosas, en la organización familiar y sobre todo en la alimentación. Por lo tanto, el Gobierno Municipal asume el compromiso de impulsar las culturas y manifestaciones populares, en contra peso al grave proceso de transculturación que los medios de comunicación masiva están promoviendo de manera permanente.

En este esfuerzo se necesita el trabajo coordinado de Gobierno y sociedad para definir con oportunidad los programas de atención a nuestras zonas en donde la población indígena tenga aún manifestaciones.

En el Municipio se registran a 690 personas pertenecientes a grupos indígenas por lo que debe reforzarse la atención en la preservación de sus costumbres, promoviendo su integración al desarrollo como medio para superar sus rezagos sin renunciar a su identidad cultural, sus creencias y costumbres.

## OBJETIVOS

- Apoyar de manera integral las necesidades de las localidades indígenas, coordinando acciones entre el Gobierno Estatal y Federal.

- Elevar el nivel de vida de este segmento poblacional implementando programas orientados a superar la pobreza y la marginación de este núcleo poblacional.
- Garantizar la igualdad de derechos dentro del Municipio, así como otorgarles garantías para preservar su organización, costumbre, usos y tradiciones.

### **ESTRATEGIAS**

- Vigilar que los Programas del Gobierno Estatal y Federal se apliquen correctamente entre la población y además cumplan con sus objetivos.
- Apoyar las demandas de nuestra gente indígena con programas de vivienda, servicios básicos, educación, salud y alimentación.
- Ofrecer orientación a estos pueblos indígenas sobre sus derechos.
- Garantizar el respeto a su dialecto y a sus costumbres.

### **LINEAS DE ACCION**

- Promover la conservación y difusión de la cultura indígena en el Municipio.
- Vigilar y apoyar los servicios de salud y educación así como, el abasto en las localidades indígenas.
- Apoyar a este núcleo poblacional en sus asuntos jurídicos para evitar violación a sus derechos.
- Participar activamente en el Programa Estatal de Atención a Grupos Indígenas.
- Apoyar a las localidades indígenas para mejorar o preservar su cultura como en la danza, música sacra, elaboración de utensilios y cerámicas, etc.

### **ASISTENCIA SOCIAL**

Entre los compromisos de la actual administración está el de vigilar que los Programas Estatales y Nacionales sean aplicados directamente, entre los que se consideran para mejorar las condiciones de alimentación, salud, escolaridad, vivienda y en general, la calidad de vida de la población.

La población de Francisco I. Madero es beneficiado con programas para fortalecer la situación nutricional de las familias y de los niños en edad escolar, tal es el caso del programa PROGRESA en el cual se encuentran beneficiadas mil familias de la población.

Para que un sector más amplio obtenga también los beneficios, se hará partícipes a las diferentes instituciones para que se sumen esfuerzos y se obtengan mejores resultados para los sectores que más lo necesitan.

### **OBJETIVO**

- Facilitar lo necesario para aplicar directamente todos los programas de asistencia social, abarcando a toda la población vulnerable y de escasos recursos económicos, así como a personas que por diferentes situaciones no se integran a la sociedad.

### **ESTRATEGIAS**

- Preservar las condiciones de salud de la población vulnerable a través de acciones de promoción, educación, prevención y atención primaria de la salud,

con especial énfasis en menores, adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad, en coordinación con los programas institucionales a fin de ser una herramienta de apoyo a las actividades que en materia de salud se llevan a cabo en la población.

- Fomentar el apoyo de escasos recursos económicos, que se encuentren en estado de abandono, desamparo o marginación, en atención de una necesidad apremiante.
- Fomentar la política de bienestar social, para incorporar a la niñez y adolescencia con acciones preventivas de farmacodependencia, embarazo en adolescentes, deserción escolar, desintegración familiar entre otros, así como promover y defender los derechos de los niños.
- Promover el desarrollo académico y laboral de los menores y adolescentes en situación de riesgo, a fin de enriquecer sus expectativas de vida y fortalecer las oportunidades de superación personal.
- Promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo.

### **LINEAS DE ACCION**

- Gestionar ante las instituciones correspondientes, un incremento en el número de beneficiarios de los diferentes programas que actualmente funcionan en este Municipio.
- Apoyar la promoción, difusión y ejecución de eventos que contribuyan a la salud.
- Apoyar la condonación de cuentas médicas de los diferentes centros hospitalarios del Estado a personas de escasos recursos económicos, para su atención médica integral.
- Brindar apoyo a las personas que por diferentes motivos no cuentan con recursos económicos para su traslado.
- Brindar apoyo para trámites, traslados y actas de defunción a las personas que por infortunio requieren de este servicio, condonaciones de actas así como el permiso de traslado.
- Apoyar en la adquisición de medicamentos a personas de escasos recursos económicos.
- Brindar ayuda a las personas extraviadas, coordinando acciones con los diferentes medios de comunicación.
- Sumar los recursos, esfuerzos y experiencias de las instituciones públicas y privadas involucradas en la atención de los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Dar continuidad a las acciones prioritarias de los programas de la niñez y adolescencia, que actualmente se estén desarrollando.
- Promover la corresponsabilidad ciudadana.
- Apoyar a las personas analfabetas a fin de integrarlos al sistema escolarizado en sus diferentes modalidades.
- Fomentar la cultura de respeto y dignidad hacia las personas con discapacidad.
- Brindar orientación sobre la discapacidad a través de pláticas de prevención.
- Concertar con instancias de salud, para llevar a cabo campañas gratuitas de beneficio social.

### **DESARROLLO ECONOMICO**

La Economía Municipal debe consolidarse en un marco no de dependencia, sino de interdependencia con la Economía Estatal y Nacional, ésto es necesario para que los

factores productivos de distribución y de consumo tengan mayor presencia y fortaleza dentro de la actividad Económica Estatal.

Entre los grandes retos que por muchos años han tenido que enfrentar los anteriores Gobiernos Municipales es el subdesarrollo. Hasta el momento el desafío sigue vigente y se tiene el firme propósito de que en este trienio se aminore con estrategias de crecimiento en las que se incluyan tanto zonas urbanas como rurales, dado que en éstas últimas la pobreza se registra con más latencia. Este problema se enlaza con el crecimiento de la población económicamente activa y la deficiencia del sistema productivo que no ha sido capaz de crear suficientes fuentes de trabajo.

La Administración Municipal busca el crecimiento económico para garantizar un mejor nivel de vida de todos los habitantes de Francisco I. Madero y entre sus objetivos está el de homogeneizar el desarrollo en todas las localidades por medio de la promoción y la participación de la iniciativa privada, la del Gobierno Estatal y la del Federal. Al mismo tiempo en que se promueva el desarrollo social y se garantice el crecimiento económico, también se estimulará la preservación del entorno ecológico para que haya congruencia con nuestras iniciativas de desarrollo.

En cuanto a la agricultura de temporal, la cual representa el 17.5 % de la superficie cultivable, hace depender a los productores de fenómenos no controlables, lo que trae como resultado una difícil diversificación de los cultivos, pues únicamente el maíz y la cebada ofrecen mayor resistencia a los cambios naturales.

Aparte de las condiciones descritas, la productividad en el sector agrícola varía por diversos factores como son: El tipo de suelo, disponibilidad de agua, la tecnología, los insumos utilizados, el tamaño de los predios y las formas de organización de la producción.

Con respecto a la actividad pecuaria, ésta se realiza básicamente bajo condiciones tradicionales. El sistema extensivo está integrado a la economía campesina y casi toda su producción es de autoconsumo. Sólo una pequeña parte se vende en el mercado interno, por lo que sus niveles de comercialización son reducidos. La explotación intensiva en la que se utilizan mayores volúmenes de capital y poca mano de obra y de lo cual resulta una productividad superior a la producción doméstica se ha manifestado en la avicultura.

El ramo minero se caracteriza por la extracción de minerales pétreos, no constituye una importante generación de empleos, pero si una fuente básica de materia prima para la industria de la construcción, la cual se encuentra bastante extendida en la región.

La actividad industrial está representada básicamente por dos empresas productoras de cal, de microelementos químicos que sirven de materia prima para la producción de fertilizantes y alimentos balanceados para uso pecuario además, preparan óxido de silicio para la elaboración de vidrio plano y materiales diversos para la industria de la construcción cabe señalar, que algunos de estos productos son transportados a otras zonas industriales del centro del País.

Se cuenta también con diversos talleres artesanales de carpintería, herrería, mecánica automotriz, electrónica y tortillerías.

## **AGRICULTURA**

Considerando una superficie cultivable de 7,085 Has. sin embargo, existen problemas de microparcelación provocados por la concentración de superficies, lo que incide sobre la baja productividad y los ingresos de los productores aún más, a la reducida disponibilidad de capital y poca capacidad de comercialización, se une la falta de crédito y el acceso a la nueva tecnología.

Una gran proporción de minifundistas en el Municipio, no cuenta con maquinaria agrícola ni son sujetos de crédito. Un elevado porcentaje de las unidades agrícolas se ubican en la economía tradicional, producen bienes de autoconsumo y solamente una pequeña parte se destina al mercado.

Por otra parte, la importancia de la agricultura empresarial, tiene como función la producción comercial y como fin, maximizar la tasa de ganancia y controlar el mercado agrícola. En el orden descendente los principales cultivos del campo son: Maíz, frijol, jitomate, alfalfa, trigo, chile verde y pastos.

## **OBJETIVOS**

- Impulsar la modernización y rehabilitación del sector agrícola con la finalidad de incrementar la productividad y diversificar la producción.
- Estimular el desarrollo integral del sector agrícola en beneficio de los trabajadores del campo.
- Promover y asesorar la elaboración de proyectos productivos para mejorar los niveles socioeconómicos de los trabajadores agrícolas.

## **ESTRATEGIAS**

- Promover la mecanización, el empleo de tecnología moderna, la aplicación de mejores insumos y técnicas modernas de mercadeo.
- Apoyar la creación de organizaciones empresariales de productores ya establecidos que se manifiestan por una mayor producción y comercialización o en su caso, por el cultivo de nuevos productos.
- Contribuir en las gestiones para que los campesinos tengan mayor acceso a los planes de financiamiento, asesoría e información.

## **LINEAS DE ACCION**

- Realizar un inventario detallado de las condiciones en que se encuentran las unidades agrícolas del Municipio, así como de las superficies que podrían incorporarse a esta actividad, identificando las zonas subdesarrolladas con potencial de progreso.
- Organizar sesiones de trabajo en apoyo a los campesinos, en las que participen empresas dedicadas a la investigación y elaboración de fertilizantes, mejoramiento de semillas, aplicación de nueva tecnología y técnicas de cultivo, así como a la comercialización en cada una de las comunidades.
- Crear e impulsar la ejecución permanente de programas de capacitación, asistencia técnica-agrícola y comercial, tomando en cuenta la modalidad de consultorías externas.
- Organizar una central de maquinaria agrícola por comunidad, contando con la participación del área de enlace agropecuario.

- Impulsar programas institucionales que permitan a los productores acceder más fácilmente a los insumos y maquinaria agrícola.
- Promocionar programas de apoyo financiero con créditos blandos para las actividades agrícolas.
- Orientar y asesorar a todos los grupos de personas que soliciten los programas de apoyo al desarrollo rural de las Instituciones de Gobierno.

### **ACTIVIDAD PECUARIA**

En Francisco I. Madero, la actividad ganadera básicamente se practica en forma extensiva ligada a la economía campesina. Su productividad es baja porque sus niveles de producción son mínimos y no está controlada tanto higiénica como genéticamente.

La producción láctea y de carne de ganado bovino es mínima y se destina casi el 100% al autoconsumo o al mercado local, con respecto al ganado porcino, ovino y caprino las condiciones son casi las mismas.

Con la avicultura, la situación es diferente, ésta se ha caracterizado por una modalidad de organización, producción y mercadeo en forma intensiva, lo que le ha valido incrementar su rendimiento.

### **OBJETIVOS**

- Mejorar los niveles de bienestar rural dinamizando la actividad pecuaria en las localidades del Municipio.
- Propiciar la práctica de la ganadería intensiva.
- Incrementar la producción y la productividad pecuaria.
- Asegurar el acceso al mercado nacional e internacional, los productos pecuarios de la región.

### **ESTRATEGIAS**

- Aprovechar las unidades productoras de forrajes del Municipio.
- Impulsar la ganadería alternativa.
- Propiciar la conversión lenta pero segura de la ganadería extensiva por la ganadería intensiva.
- Estimular el desarrollo tecnológico pecuario en las zonas rurales mejorando la genética tanto del ganado vacuno como de otros animales.
- Mejorar los canales de comercialización de la producción pecuaria.

### **LINEAS DE ACCION**

- Estimular el enlace con la agricultura para una reconversión productiva para el cultivo de forrajes, pastoreo y corte para generar una ganadería más exitosa en la cría y engorda de ganado.
- Promocionar paquetes tecnológicos que faciliten la práctica de la ganadería a gran escala en el medio rural.
- Planear la creación de granjas familiares para que los habitantes de menores recursos complementen sus ingresos y mejoren su alimentación a corto, mediano y largo plazo.
- Planear programas destinados a la ganadería en su forma intensiva.
- Crear programas de infraestructura para la práctica de la ganadería intensiva.
- Elaborar un inventario de potencialidades de desarrollo pecuario con base a las

capacidades agrícolas y condiciones naturales de las diferentes regiones del Municipio.

- Promover programas de capacitación y asistencia técnica para la cría de especies pecuarias con base a la región y a la vocación de los productores.
- Brindar asistencia técnica y capacitación para mejorar las distintas especies pecuarias.

## **MINERIA**

Es evidente que comparado con otros Municipios del Estado, el nuestro no goza de una estructura geológica ideal, este hecho deriva en que la inversión canalizada a este sector sea mínima.

En estos momentos se encuentra considerablemente acotada la extracción de materiales no metálicos como son: Grava, arena y cal, esta condicionante restringe dicha actividad económica, ya que no representa un referente de interés para la generación de fuentes de empleo en este sector.

## **OBJETIVO**

- Alentar el crecimiento, promoción y desarrollo de la minería en el Municipio.

## **ESTRATEGIAS**

- Promover la convergencia de iniciativas de inversión que permitan impulsar la modernización de los equipos y la construcción de nichos.
- Establecer dinámicas de capacitación: Formal e informal que fortalezcan la capacidad de manufactura.
- Proyectar metas de producción acordes con las necesidades del factible mercado, que permitan comercializar de mejor forma la producción.

## **LINEAS DE ACCION**

- Promover estrategias de inversión destinadas a la investigación de la temática mineral.
- Establecer puntos de enlace con Instituciones Públicas o Privadas para que destinen recursos para proyectos de minería social.
- Propiciar que la población académica y universitaria realice estudios geológicos, así como asesorías sobre yacimientos mineros.
- Establecer contacto con aquellas empresas que utilizan como materia prima, elementos provenientes de nuestra producción.

## **INDUSTRIA**

Diseñar un modelo de desarrollo industrial y crecimiento económico, que tenga un carácter sustentable es decir, que no comprometa los recursos naturales del Municipio, demanda la implementación de estrategias que involucren a todas las comunidades y sea capaz de generar empleos y que al mismo tiempo, exija alcanzar eficiencia productiva y acceso a nuevas tecnologías acompañadas de una adecuada capacitación que genere una mano de obra competitiva.

## **OBJETIVOS**

- Estimular la creación de microempresas industriales.

- Asegurar la implementación de una infraestructura industrial moderna que permita generar espacios adecuados para las jornadas de trabajo y además que resulte rentable, sustentable y competitiva.

## **ESTRATEGIAS**

- Realizar campañas promocionales que conjunten a inversionistas nacionales y extranjeros para participar en proyectos industriales generados en el Municipio.
- Realizar estudios de mercado que identifiquen a la probable clientela y que estimulen la instalación de alguna otra empresa industrial.
- Reproducir dinámicas que permitan a los recursos humanos del ramo, organizarse para impulsar la comercialización de sus productos.
- Promocionar Programas Públicos y Privados, Nacionales y Extranjeros, tendientes a fortalecer la infraestructura industrial y la distribución de sus productos.

## **LINEAS DE ACCION**

- Identificar instrumentos de inversión nacional y extranjera para impulsar a las empresas industriales.
- Impulsar la producción de vegetales o productos naturales que puedan utilizarse como materia prima para su industrialización.
- Estimular la captación de fondos mediante la Banca Industrial de Desarrollo, créditos de la banca extranjera o financiamiento a través de alianzas estratégicas.
- Considerar y evaluar el catálogo de las diversas alternativas financieras disponibles en la Entidad.
- Establecer las estrategias de planeación que permitan el desarrollo de las zonas industriales en la cabecera y en las comunidades.
- Crear un comité de calidad encargado de evaluar la infraestructura industrial con la participación del sector público, privado y social.

## **COMERCIO**

Cada vez más la Economía Nacional, Estatal y Municipal en México, se orienta hacia la terciarización de las actividades esto es, los servicios (el comercio uno de los más pujantes) condensan a gran parte de la población. El comercio en nuestro Municipio está constituido básicamente por negocios fijos y semifijos, en el área urbana y en el medio rural, la dependencia de las familias hacia este tipo de actividades es cada vez mayor, ya que formal e informal, el ejercicio de él abarca una buena parte de la población económicamente activa sin embargo, el comercio informal todavía no ha alcanzado las expectativas de la población, motivo por el cual aún no es considerado como una alternativa rentable para los hogares del Municipio. Es necesario diseñar medidas que alienten esta actividad.

## **OBJETIVO**

Incrementar las alternativas comerciales en el Municipio, así como generar un padrón de comerciantes, formales e informales.

## **ESTRATEGIAS**

- Perfeccionar los actuales canales de comercialización y reducir los márgenes de intermediación para beneficio del consumidor.
- Regular el crecimiento del comercio en el Municipio.

- Apoyar con programas de crédito y capacitación al pequeño comerciante.
- Proyectar la presencia del comercio y las artesanías hacia nichos de mercado internacionales.
- Estimular proyectos productivos en los que se canalicen las remesas de la población migrante.

### **LINEAS DE ACCION**

- Consolidar la creación de canales de comercialización, a fin de minimizar los costos de producción.
- Solicitar asesoría a la SECOFI y a la STyPS, en lo relativo a actividades de desregulación y simplificación administrativa en materia de comercio.
- Crear en un corto plazo, un banco de datos que contenga información sobre producción, precios y financiamiento tanto a nivel nacional como internacional con la participación de Bancomext y SECOFI.
- Apoyar al pequeño comercio, así como al comercio social a fin de que se cumpla eficientemente la función de garantizar precios accesibles a la población de escasos recursos.
- Realizar programas para la modernización de la infraestructura de abasto, centros de acopio y el rastro del Municipio.
- Consolidar uniones de crédito comerciales en cada localidad para apoyar las unidades pequeñas, a fin de simplificar el acceso al financiamiento rápido y en mejores condiciones.
- Contactar a instituciones públicas y privadas que tengan como objetivo el fomentar el desarrollo económico nacional y regional, para que presten sus servicios en la búsqueda de mercados en el extranjero.
- Recurrir a instancias gubernamentales, así como a agencias de financiamiento que estén en condición de impulsar formas organizativas y proyectos en los que intervengan la inversión estatal y municipal en la actividad comercial, a través del desarrollo de proyectos inmobiliarios.

### **TURISMO MUNICIPAL**

Todo el Municipio tiene un potencial con enormes posibilidades para desarrollar acciones tendentes a implementar el ecoturismo, principalmente porque tiene las condiciones de topografía para las vistas panorámicas, cuenta con travesías que ofrecen excelentes condiciones para el deporte de campo travesía. Además, el Municipio cuenta con un fuerte arraigo a las tradiciones religiosas, prehispánicas, el festejo de día de muertos y nuestra gastronomía.

Por ello, orientaremos los esfuerzos necesarios a impulsar el conocimiento del Municipio de Francisco I. Madero para recibir con los brazos abiertos al turismo Nacional e Internacional a partir de los siguientes:

### **OBJETIVOS**

- Impulsar acciones que fortalezcan las actividades turísticas municipales, en lo referente a las actividades culturales y gastronómicas.
- Mantener el equilibrio del entorno ecológico con las actividades que favorezcan la generación de empleos dentro de la actividad turística, fortaleciendo las economías de las localidades de este Municipio.

## **ESTRATEGIAS**

- Impulsar acciones de apoyo a los habitantes de Francisco I. Madero para que desarrollen actividades atractivas al turismo tanto regional como nacional.
- Promover entre las localidades la participación ciudadana para implementar acciones tendientes a identificar sitios de interés turístico.
- Establecer una información conjunta que promueva los servicios y atractivos de las localidades, distribuyendo esta información en sitios estratégicos de la región (tiendas, casetas telefónicas, servicios de transporte de pasajeros, spots de radio, pintas de bardas, mantas, etc.).
- Fomentar la calidad de servicios que se oferten a los turistas.
- Establecer un contacto estrecho con las Dependencias Federales y Estatales, para fortalecer el ecoturismo en el Municipio.
- Promover inversiones de la iniciativa privada, para fortalecer la infraestructura turística.

## **LINEAS DE ACCION**

- Coordinar los tres niveles de Gobierno, para generar empleos a través de la construcción y rehabilitación de senderos, veredas y caminos de herradura dentro de la región para permitir el tránsito seguro de los visitantes al Municipio.
- Organizar y capacitar a guías turísticas dentro del Municipio de igual modo, dentro de las localidades para facilitar los accesos a los puntos de interés de los visitantes.
- Implementar acciones con artesanos de las localidades que estimulen la elaboración de artesanías y actividades gastronómicas como la barbacoa, propiciando las condiciones para la exposición y venta de sus productos en establecimientos adecuados, distribuidos de manera estratégica en el Municipio.
- Promover entre las localidades, el aseo de las calles y vías de acceso, para presentar un ambiente de limpieza a los visitantes.
- Localizar los sitios de interés turístico de las localidades para proyectar y ejecutar acciones que favorezcan su estética y acceso.
- Realizar mejoras en los accesos a las localidades y sitios de atractivo turístico, apoyado con recursos de los Gobiernos Federal y Estatal.

## **EMPLEO**

Uno de los principales retos que enfrenta la Administración Municipal, es crear más y mejores empleos es el compromiso que ésta administración habrá de fomentar para generar mayores niveles de ingresos en los distintos sectores de la población.

El empleo y la capacitación son factores esenciales para garantizar la elevación de los niveles de bienestar de la población del Municipio. El crecimiento demográfico y la distribución de la población en sentido estricto no son determinantes totales del fenómeno de la pobreza sin embargo, pueden constituirse como condicionantes de la misma.

Por ello, la capacitación para el trabajo, es una acción estratégica para incrementar la ocupación y la oferta de empleo en la población, en los sectores productivos y actividades económicas tanto públicas como privadas, es así que en el Municipio de Francisco I. Madero guiaremos nuestras actividades bajo los siguientes:

## **OBJETIVOS**

- Procurar el aumento de capacitación y adiestramiento de la fuerza laboral para incrementar la capacidad de competencia del Municipio.
- Apoyar la creación de fuentes de empleo permanentes en todos los sectores productivos del Municipio.
- Propiciar el aumento del bienestar de la población más necesitada, al mejorar sus condiciones de vida.
- Incrementar el sector productivo actual, coordinando esfuerzos de los tres niveles de Gobierno.

## **ESTRATEGIAS**

- Impulsar la incorporación de la fuerza laboral al proceso actual de modernización tecnológica.
- Fomentar conjuntamente con los sectores privado y social programas de capacitación, adiestramiento y seguridad para el trabajo, dirigidos a elevar la productividad de la fuerza laboral.
- Fomentar entre las localidades la ocupación al máximo de sus espacios productivos, mejorando su calidad y aumentando la producción para proporcionar certidumbre al mercado.

## **LINEAS DE ACCION**

- Fortalecer los vínculos entre los empresarios y las distintas órdenes de Gobierno para lograr seguridad y estabilidad en el desarrollo del aparato productivo del Municipio.
- Promover convenios entre instituciones educativas y sectores productivos para capacitar a la planta laboral.
- Propiciar inversiones públicas y privadas en los diferentes sectores que garanticen una producción creciente que absorba la mano de obra disponible.
- Promover una capacitación adecuada a productores para crear las condiciones de calidad en los productos.
- Promover convenios entre la iniciativa privada y productores creando bases para un mercado confiable y sano.

## **MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN**

### **SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA**

En Francisco I. Madero, el H. Ayuntamiento concibe la planeación como un instrumento eficaz que le permite identificar problemáticas, definir prioridades y establecer rumbos y acciones estratégicas para promover de manera consciente y ordenada el desarrollo y elevar el nivel de vida de los ciudadanos.

En el Municipio nos hemos propuesto llevar acabo una planeación sustentada en la participación activa y comprometida de los diferentes sectores sociales, a fin de involucrar voluntades y sumar esfuerzos en la realización de acciones que permitan la mejor aplicación de los recursos económicos, buscando obtener resultados positivos.

Desde esta óptica, la integración del COPLADEM, permite a nuestros vecinos y Autoridades Municipales contar con una instancia para la concertación y coordinación de acciones para resolver las distintas problemáticas municipales y así perseguir de

manera conjunta los objetivos propuestos mediante los procesos consultivos, se practica la pluralidad y la participación democrática en la búsqueda de soluciones conjuntas.

La planeación democrática además de fortalecer la conciencia ciudadana, es el instrumento más acertado para dar rumbo y contenido al desarrollo económico y social del Municipio. Mediante un proceso de participación política, conciliación de intereses y atención de las necesidades más prioritarias se avanza con paso firme en la solución de problemas y se superan los retos que impone el desarrollo municipal.

Este Plan Municipal de Desarrollo, tiene la finalidad de cumplir con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y además contempla su carácter de realizarse de manera específica y particular, haciendo propios sus objetivos para cumplirse en el ámbito municipal.

### **PLANEACION MUNICIPAL**

Para el H. Ayuntamiento, la participación activa de cada una de las localidades es de capital importancia para el proceso de la planeación municipal. En la presente administración nos hemos propuesto sugerir e impulsar estrategias congruentes y líneas de acción que nos permitan avanzar de manera conjunta.

La participación de los Comités de Desarrollo Municipal, constituye el mecanismo más importante para que la población exprese demandas, fije prioridades y plantee soluciones a sus problemas así mismo, representa el medio de enlace de los esfuerzos que de manera conjunta realizan las autoridades para superar las problemáticas que aquejan a las localidades.

Las atribuciones de este Comité son:

- Participar de manera conjunta con el delegado municipal y los vecinos de la comunidad en la planeación y jerarquización de las obras.
- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal y la cooperación del sector social, para la instrumentación de los planes del sector público.
- Coordinar la evaluación y control de los Programas y Proyectos de Desarrollo del Municipio, además de coadyuvar el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Promover la coordinación con otros Comités Municipales para la formulación, control y evaluación de los planes y programas propuestos.

### **OBJETIVOS**

- Consolidar los instrumentos de planeación democrática que intervienen en el desarrollo municipal.
- Establecer una coordinación eficiente con los diferentes niveles de Gobierno para el impulso del desarrollo municipal.
- Fortalecer la conducta democrática y la participación de los habitantes de las localidades en las acciones de trabajo y en la toma de decisiones.
- Prioridad de necesidades, así como evaluar obras y programas que se desarrollen en su ámbito geográfico.

- Impulsar la planeación democrática como vía para orientar la formulación, instrumentación, ejecución, evaluación y control del Plan Municipal de Desarrollo.

### **ESTRATEGIAS**

- Fortalecer los comités de obras para el trabajo conjunto y eficiente con las autoridades.
- Estrechar vínculos de coordinación con el Gobierno del Estado en materia de planeación.
- Impulsar la participación social como método para la planeación del desarrollo.
- Fomentar una cultura de planeación, para la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.

### **LINEAS DE ACCION**

- Garantizar el óptimo y permanente funcionamiento de los diferentes comités para el desarrollo municipal.
- Buscar una mejor atención a las demandas sociales de la población en cuanto a los servicios públicos municipales: Educación, alimentación, salud, vivienda, cultura, recreación y protección del medio ambiente.
- Intensificar de manera conjunta la planeación del desarrollo municipal.

### **PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL**

Los integrantes de los subcomités de COPLADEM del Municipio de Francisco I. Madero, están comprometidos en acudir y participar en las diferentes reuniones que convoque el COPLADER, con el propósito de analizar y plantear estrategias de solución a los problemas de carácter municipal y regional.

Esto nos permitirá establecer acuerdos e intercambios de experiencias para poder delinear posibles rumbos de acción y encontrar soluciones de los problemas del Municipio.

### **RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL**

Jurídicamente los Municipios tienen la capacidad para determinar los principios normativos de su planeación, pero tomando en cuenta que ésta depende de los recursos económicos de los Programas Estatales y Federales, en lo particular existe una relación y coordinación muy directa con el Estado y la Federación, en este sentido el presente Plan Municipal de Desarrollo, tiene congruencia en su estructura y objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo que en términos generales, busca impulsar el aspecto político, económico y social y así convertirse en la célula básica para la promoción del desarrollo en el ámbito nacional, estatal y municipal.

## **CONTROL Y EVALUACION**

Para poder lograr lo planteado en este Plan Municipal de Desarrollo, será necesaria la participación responsable de la ciudadanía así como, las acciones conjuntas así como de los tres órdenes de Gobierno.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal y constituyen un compromiso de corresponsabilidad entre las Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Su instrumentación implica convertir los lineamientos mencionados en programas de mediano plazo que no excedan al período de esta administración, los aspectos administrativos y las políticas que orienten la formulación de instrumentos operativos que describen las metas, objetivos, tiempos, recursos y responsables de su ejecución, han de concretar los esfuerzos por alcanzar un desarrollo municipal que eleve de manera conjunta los niveles de vida de la población de Francisco I. Madero.

Para asegurar la ejecución, control y evaluación del plan, el Gobierno Municipal asegura la participación y el compromiso de las Autoridades Auxiliares Municipales y de la ciudadanía.

Para lograr que el presente instrumento cumpla con los objetivos planteados por los habitantes del Municipio de Francisco I. Madero, será necesaria la participación responsable de la ciudadanía así como, de los tres órdenes de Gobierno.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente plan, serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal y constituyen un compromiso de corresponsabilidad entre las Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Su instrumentación implica convertir los lineamientos en él registrados en programas de mediano plazo que no excedan el período municipal correspondiente y que incluyan los aspectos administrativos y las políticas que orienten la formulación de instrumentos operativos de corto plazo, en los que se describan las metas, tiempos, recursos y responsables de la ejecución de las acciones que han de concretar los esfuerzos por alcanzar el desarrollo del Municipio y así elevar los niveles de vida de la población de Tepatepec.

La programación anual ayudará a considerar las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de los objetivos y prioridades del plan. Esto servirá para Integrar los anteproyectos de presupuesto aplicable en el año que corresponda.

Tanto el plan como los programas especifican las acciones, objeto de la coordinación con el Estado y las localidades, así como la inducción y concertación con los grupos sociales del Municipio. Para su vigencia deberán ser sometidos a consideración y aprobación del C. Presidente Municipal.

# FRANCISCO I. MADERO HIDALGO

PROFR. MARTINIANO GONZALEZ LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



2000 - 2003

LIC. SEBASTIAN HERNANDEZ REYES  
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

M.V.Z. ROLANDO GUZMAN REYES  
SINDICO PROCURADOR

C. CASIMIRO MARTINEZ JIMENEZ  
SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA.

### REGIDORES

C. ANGEL ANGELES TREJO

PROFR. PABLO JUAREZ MENDOZA

PROFRA. SOFIA VIGUERAS AGUILAR

PROFR. ANGEL TELLEZ PEREZ

PROFR. JUAN CHAVARRIA HERNANDEZ

PROFRA. BLANCA MARGARITA ARCHUNDIA INUA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 050

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NODOS DE VOZ Y DATOS Y EQUIPO DE SONORIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

## Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-109-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07/11/2001	08/11/2001 09:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/11/2001 13:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421800000	Nodos universales	128	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-110-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07/11/2001	08/11/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/11/2001 14:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200148	Equipo sonorización	1	Equipo

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2000 Ó 2001 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO COMERCIAL CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO DESPACHO No. 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES: DE 8:00 A 16:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA Y LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN, SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR

RÚBRICA.



Convocatoria: 051

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS VERTICALES, ADQUISICIÓN DE VIALETAS, PEGAMENTO EPÓXICO Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-111-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	12/11/2001	13/11/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/11/2001 12:00 horas	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720200000	Señalamientos verticales			107	Pieza
2	C720200000	Violetas			8,600	Pieza
3	C840800024	Pegamento epóxico			620	Kilogramo
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-112-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	12/11/2001	13/11/2001 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	15/11/2001 13:00 horas	\$300,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C870000028	Toner para impresora hp laserjet 4000			200	Pieza
2	C870000028	Tinta negra hp para impresora deskjet 850			300	Pieza
3	C870000028	Tinta color hp para impresora deskjet 970C			350	Pieza
4	C870000010	C/10 Diskettes 3.5"			600	Caja
5	C870000010	Cd virgen no regravable 74 min. 650 mb			1,000	Pieza

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2001 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO COMERCIAL CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO DESPACHO No. 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.  
LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES: DE 8:00 A 16:00 HORAS.  
PLAZO DE ENTREGA Y LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN, SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR

RUBRICA

*Alfredo Tovar Gómez*  
P.A.

## SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### Convocatoria: 007

El Sistema de Educación Pública de Hidalgo en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos por conducto de la Coordinación General de Administración, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones para la Adquisición de: vehículos, filtros y purificadores, paquetes de material de oficina para los supervisores, equipos convertidores de energía, aparatos electrodomésticos, herramientas, antenas y decodificadores, mobiliario y equipo de administración y de material de oficina y consumibles de cómputo. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-037-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	07/11/2001	08/11/2001 09:00 horas	12/11/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800072	Camioneta (Guayin, Panel, Estacas-Redilas)	2	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Noviembre del 2001 a las 09:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001- 37-01 se efectuará el día 12 de Noviembre del 2001 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 Horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales posteriores al acto de comunicación del fallo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
42054001-038-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	07/11/2001	08/11/2001 10:00 horas	12/11/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800072	Camioneta (Guayín, Panel, Estacas-Redilas)	1	Unidad
2	I480800016	Automóvil sedan 4 puertas	1	Unidad

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Noviembre del 2001 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-038-01 se efectuará el día 12 de Noviembre del 2001 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-039-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	07/11/2001	08/11/2001 11:00 horas	12/11/2001 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800258	Filtros y purificadores de agua	363	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Noviembre del 2001 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-039-01 se efectuará el día 12 de Noviembre del 2001 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: En diferentes escuelas establecidas dentro del estado de Hidalgo, de acuerdo a la matriz de distribución anexo IV de las Bases de Licitación, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 40 días naturales posteriores al acto de comunicación del fallo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-040-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	07/11/2001	08/11/2001 12:30 horas	12/11/2001 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C21000000	Material de Oficina	500	Paquete

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Noviembre del 2001 a las 12:30 horas en: Sala de Junta de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-040-01 se efectuará el día 12 de Noviembre del 2001 a las 13:30 horas, en: Sala de Junta de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacenes Regionales dependientes del S.E.P.H. ubicados en Pachuca, Huejutla, Ixmiquilpan, Tula, Molango y Tulancingo., los días de Lunes a Viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 15 días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-041-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 859.00	07/11/2001	08/11/2001 14:00 horas	13/11/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000036	Equipos convertidores	47	Equipo

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Noviembre del 2001 a las 14:00 horas en: Sala de Junta de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 4205-4001-041-01 se efectuará el día 13 de Noviembre del 2001 a las 10:00 horas, en: Sala de Junta de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: de acuerdo al Anexo IV de las bases de licitación, en diferentes Escuelas Telesecundarias., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales posteriores al acto de comunicación del fallo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-042-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	07/11/2001	08/11/2001 15:30 horas	13/11/2001 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200364	Televisión	128	Pieza
2	I150200390	Videocasetera	48	Pieza
3	I450600138	Horno cocina (gas o eléctrico)	132	Pieza
4	I450600218	Refrigerador (cocina)	112	Pieza
5	I420605000	Minicomponente de sonido.	25	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Noviembre del 2001 a las 15:30 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-042-01 se efectuará el día 13 de Noviembre del 2001 a las 11:30 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacenes Regionales dependientes del I.H.E., ubicados en Huejutla, Ixmiquilpan, Tula, Tulancingo, Apan, Molango, Zacualtipan, Actopan, Pachuca., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales posteriores al acto de comunicación de fallo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-043-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	07/11/2001	09/11/2001 09:00 horas	14/11/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C030000194	Cables	4,000	Metro
2	C240400000	Chamarra	14	Pieza
3	C240400000	Fuente de poder	60	Pieza
4	C390000398	Caja herramientas	14	Pieza
5	C420000010	Botas de seguridad	14	Par

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Noviembre del 2001 a las 09:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin número, Colonia Venta prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-43-01 se efectuará el día 14 de Noviembre del 2001 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin número, Colonia Venta prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9.00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales posteriores al acto de comunicación de fallo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-044-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	07/11/2001	09/11/2001 10:30 horas	13/11/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1150200436	Antena	50	Pieza
2	1150200000	Decodificador de señal de satélite.	200	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Noviembre del 2001 a las 10:30 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-044-01 se efectuará el día 13 de Noviembre del 2001 a las 13:00 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: e 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales posteriores al acto de comunicación de fallo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-045-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	07/11/2001	09/11/2001 12:00 horas	14/11/2001 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450400120	Escritorio	40	Pieza
2	1450400314	Silla	162	Pieza
3	1450400314	Silla	334	Pieza
4	1150400008	Fotocopiadora	4	Pieza
5	1450400012	Archivero	54	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Noviembre del 2001 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios., ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 4205-4001-045-01 se efectuará el día 14 de Noviembre del 2001 a las 11:30 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 15 días naturales posteriores al acto de comunicación del fallo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42054001-046-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	07/11/2001	09/11/2001 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/11/2001 13:00 horas	14/11/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660400026	Papel bond	2,570	Paquete
2	C660200010	Folders	4,095	Pieza
3	C210000082	Lápices, bicolores y crayones	2,174	Pieza
4	C870000010	Discos magnéticos flexibles	259	Caja
5	C660200000	Papel Stock	160	Caja

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Noviembre del 2001 a las 13:30 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación NO. 42054001-046-01 se efectuará el día 14 de Noviembre del 2001 a las 13:00 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales posteriores al acto de comunicación del fallo.

#### DATOS GENERALES PARA LAS LICITACIONES:

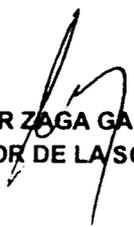
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley en mención.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 017-71-1-18-00, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas La forma de pago es: El pago se realizara en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de Instituto Hidalguense de Educación en la caja de la Coordinación de Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, se hace del conocimiento de los interesados en participar que el día viernes 2 de noviembre del año en curso, se suspenden las labores en esta Dependencia.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Contado a los diez días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la jefatura de almacenes e inventarios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

GRUIZA, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 7,520,000
ACTIVO FIJO	-
ACTIVO DIFERIDO	-
<b>TOTAL SUMA EL ACTIVO</b>	<b>7,520,000</b>
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	-
<b>TOTAL SUMA EL PASIVO</b>	<b>-</b>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	7,520,000
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>7,520,000</b>

  
SR. MAYER ZAGA GALANTE  
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

3 - 2

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION 1.00

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 294/01-14  
POBLADO: N.C.P.E. CACALOAPAN  
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: CONTROVERSIA AGRARIA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado GABRIEL URIBE ALCANTARA, se hace de su conocimiento que la Señora OLIVA ESPINOSA VICTORINO, le demanda en la vía agraria la Nulidad del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 3 de diciembre de 1997 y por consecuencia la reivindicación de la parcela número 246 Z-3 tres Pl/1, amparada con el Certificado Parcelario 000000070085; demanda que fue admitida por acuerdo del 30 de Abril del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de HUASCA DE OCAMPO, Hgo.-DOY FE.- -  
- - Pachuca, Hgo., a 8 de octubre del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. LUZ MARIA ACEVEDO SALINAS  
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Teodoro Acevedo Chávez, en contra de usted, expediente 1215/95, se dictó un auto de fecha 6 seis de noviembre del año 2001 dos mil uno, que en lo conducente dice:

"Se señalan las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de la C. Luz María Acevedo Salinas, para lo cual en

el domicilio procesal señalado cítese para que comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibida que de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Como complemento a los puntos anteriores, se ordena publicar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 7 de noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTADAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL DE COBRANZA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 211/01

NOMBRE DEL DEUDOR:	EXPORTADORA DE ROPA HUICHAPAN, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL:	R99-10841-10
CREDITO:	001107026
PERIODO:	10/00
IMPORTE:	\$66,898.26
BASE DE REMATE:	\$126,000.00
POSTURA LEGAL:	\$ 84,004.20
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 22 DE OCTUBRE DEL 2001.

A LAS 11.30 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2001, SE REMATAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS IMSS 13-01, EN PLAZA CONSTITUCION - No. 9, COL. CENTRO. PACHUCA, HGO., LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN: CARR. LA PAZ A POZOS S/N. FRACC. LA PAZ, MISMO QUE FUERON EMBARGADOS AL PATRON AL RUBRO CITADO POR EL ADEUDO QUE IGUALMENTE SE ESPECIFICA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: UNA CALDERA NUEVA SIN USAR, MARCA SIEMENS EN COLOR VERDE, CON No. DE MOTOR VENTILADOR IRE3 256-2YC44, SERIE H98, MOTOR DE BOMBA DE AGUA, SERIE H98 TIPOYAF3 256-2YC44, RELEVADOR DE TIEMPO MANUAL SERIE SRC -- ASEN No. BR78755. ESTA CALDERA ESTA COMPLETA Y LISTA PARA TRABAJAR.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EMISIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO-AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 14.00 HRS. DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES, OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CIA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDERAN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTES ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL JEFE DE LA OFI. PARA COBROS

2-2

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 05 y 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
 OFICINA PARA COBROS 13 01

**E D I C T O**

NOMBRE DEL DEUDOR: RAFAEL ARMANDO GERARDO MIRANDA  
 REGISTRO PATRONAL: B70 17064 10 y B70 17064 19  
 DOMICILIO: CALLE DE ORACULO No. 100 DEL FRACC. EL CHACON,  
 PACHUCA, HGO.  
 CREDITOS: 9390002960, 941043951, 951001668, 949004050  
 PERIODOS: 07/93, 06/94, 01/95, 01/93  
 IMPORTES: \$67,083.54, \$364.64, \$338.60 \$2,431.91

REQUERIMIENTO PARA FIRMA DE ESCRITURAS DE BIENES INMUEBLES ENAJENADOS EN REMATE. VISTO EL EXPEDIENTE FORMADO EN ESTA EJECUTORA EL DEUDOR AL RUBRO CITADO, CON MOTIVO DE LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y ENCONTRANDOSE EN EL MISMO QUE:

1.- CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993, 23 DE MAYO DE 1994, 20 DE FEBRERO Y 26 DE MAYO DE 1995 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE APLICO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, TRABANDO EMBARGO EN EL INMUEBLE CUYAS CARACTERISTICAS A CONTINUACION SE INDICAN: UN PREDIO URBANO CON CASA Y QUE SE LOCALIZA BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 5.80 MTS. Y LINDA CON LOTE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 5.80 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ORACULO, AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR, AL OESTE MIDE 15.00 MTS. LINDA CON LOTE DEL FRACCIONAMIENTO, TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 87.00 METROS CUADRADOS, CONSISTENTE EN EL LOTE 100, MANEANA X DIEZ, UBICADO EN LA CALLE DE ORACULO No. 100 DEL FRACCIONAMIENTO EL CHACON DE ESTA CIUDAD.

2.- CON FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2001, SE LLEVO A CABO LA ADJUDICACION EN REMATE DEL INMUEBLE CITADO EN PRIMERA ALMONEDA, SEGUN CONSTAN EN EL ACTA RESPECTIVA, EN FAVOR DEL SENOR JOSE AMADOR RUANO LARA, EN LA CANTIDAD DE \$130,101.15, MISMA QUE FUE APLICADA A SU ADEUDO A TRAVES DE LAS ORDENES DE INGRESO NUMEROS 05516 Y 05517 Y CUYAS COPIAS SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 186 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EL C. JEFE DE LA OFICINA EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- REQUIERASE AL DEUDOR, PARA QUE EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 12:00 HORAS OTORGUE Y FIRME LA ESCRITURA DE VENTA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL POSTOR, ANTE EL NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN PLAZA RODRIGO GOMEZ S/N., COL. CENTRO, CD. SAHAGUN, HGO., APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, EL SUSCRITO LO HARA EN SU REBELDIA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTE EDICTO LOS DIAS 5, 12 Y 19 DE NOVIEMBRE DEL 2001, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA ENTIDAD.

ASI LO ACUERDA EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

LIC. ARMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ  
 R.F. 3-HEV7560304K95

C.c.p.- NOTARIA PUBLICA No. 4, CON DOMICILIO EN PLAZA RODRIGO GOMEZ S/N. COL. CENTRO, CD. SAHAGUN, HGO.

3-2

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

ALBERTO GALINDO HERNANDEZ promueve en la Vía Especial Hipotecaria, demandando de los CC. Ricardo de la Rosa Barba y María del Carmen Arriaga Flores, expediente 833/2000, en el que se dictó un auto de fecha 08 ocho de octubre del año 2001, que en lo conducente dice:

"I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre haciendo saber a la C. María del Carmen Arriaga Flores, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días que se contara a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Alberto Galindo Hernández y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista, se hace del conocimiento de la demandada María del Carmen Arriaga Flores, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, que dá fe".

3 - 3

Tizayuca, Hgo., octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA AYALA REGNIER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel Antonio Morales Vera, en contra de Juana Vera Hernández y/o María de los Angeles Hernández García y/o Mariano Mejía López, expediente número 112/2001, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 13 trece de septiembre del año en curso en su punto tercero que a la letra dice:

"III.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado Mariano Mejía López, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Sol de Tulancingo, haciéndose saber que deberá comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda del Juicio Ordinario Civil, entablada en su contra por Miguel Antonio Morales Vera, por su propio derecho, las siguientes prestaciones:

A).- La servidumbre legal de paso en las propiedades de los hoy demandados y la cual deberá constituirse sobre la calle Avenida del Palmar sin número Colonia Alvaro Obregón, en el municipio de Santiago Tulancingo, Hgo.

B).- El derrumbamiento de cercas que los ahora demandados han levantado para evitar la servidumbre legal de paso que se reclama dentro del presente Juicio.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Oponiendo las excepciones que considere pertinentes y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de cuarenta días, contados a partir

de última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así se perderá el derecho que pudo haber ejercitado dentro del término concedido y se le notificará por medio de cédula e incluso de aquellas que sean personales quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se instruya de ellas".

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

C. ROSA GARCIA VARGAS  
DONDE SE ENCUENTRE:

Por auto de fecha cinco de junio del año 2001, dos mil uno, dictado dentro del expediente número 1336/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Fernando Marín Sierra, en contra de Rosa García Vargas. Se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentado Fernando Marín Sierra, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 32, 33, 55, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.-..... II.- Como se solicita y en virtud de haberse cubierto los requisitos del Artículo 92 del Código de Procedimientos Familiares, emplácese a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá comparecer al local de este H. Juzgado en un plazo de 40 días contados a partir de la última publicación en los periódicos referido, a dar contestación a la demanda de divorcio instaurada en su contra, apercibida que en caso contrario será declarada confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y toda notificación se le realizará por medio de cédula, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad".

3 - 3

Apán, Hgo., a 21 de junio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 27 veintisiete de junio del 2001 dos mil uno dictado dentro del expediente número 143/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido Lucía Hernández Garrido, en contra de Liborio Juan Pineda Montes. Toda vez que los informes rendidos por la Administración de Correos de esta ciudad, Administración de Teléfonos de esta ciudad, Teléfonos de México de esta localidad, Comisión Estatal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio del demandado, se autoriza para que sea emplazado mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a Liborio Juan Pineda Montes de la demanda incoada en su contra, asimismo para que se presente dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

3 - 3

Apán, Hgo., a 23 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Ricardo Héctor Romero Lazcano, en contra del Fraccionamiento Real de Minas S.A. y/o Eleazar Lozano Ramírez, expediente número 524/2000, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Ricardo Héctor Romero Lazcano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 127, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confeso a Fraccionamiento Real de Minas S.A. y al A. Eleazar Lozano Ramírez de los hechos que de la demanda instaurada en su contra, dejó de contestar.

III.- En lo sucesivo notifíquese a la parte demandada por cédula el presente auto y los subsecuentes, aún los de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

IV.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, ábrase el presente Juicio a ofrecimiento de pruebas, por el término legal de 10 diez días.

V.- Publíquese el presente auto, además de notificarse de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VI.- Agréguese a sus autos, los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y diario El Sol de Hidalgo, en donde aparecen las publicaciones ordenadas, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Eljio José Uribe Mora, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GUILLERINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado General del Banco Nacional de México S.A., en contra de Efrén Oroasco García y Natalia Sánchez Hernández, expediente número 12/98.

Se señalaron las 9:30 horas del día 27 veintisiete de noviembre del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, se rematará un predio urbano con construcción ubicado en el Lote 41, Manzana II, Fraccionamiento Los Pinos de esta

ciudad cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 17.00 metros y linda con Lote 40; Al Sur: 19.60 metros y linda con Lote 42; Al Oriente: 18.00 metros y linda con Lotes 10, 11 y 12; Al Poniente: 12.30 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie de 267.37 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$435,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días de tres en tres días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 1o. de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cástulo Aguilar Castro y Jovita Maldonado Palacios, promovido por Ociel, María Aurelia Lidia, Arturo, María Julieta, Federica Reyna, María Crescencia Yolanda, Juana, Froylán, Gonzalo y Cástulo de apellidos Aguilar Maldonado, expediente número 44/2001, que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a 17 diecisiete de septiembre del año dos mil uno.

Por presentado Ociel Aguilar Maldonado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el del lugar de fallecimiento de los autores de la presente sucesión, anunciando la denuncia y radicación en este H. Juzgado del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cástulo Aguilar Castro y Jovita Maldonado Palacios, promovido por Ociel, María Aurelia Lidia, Arturo, María Julieta, Federica Reyna, María Crescencia Yolanda, Juana Froylán, Gonzalo y Cástulo de apellidos Aguilar Maldonado, convocando a los que se sientan con igual o mejor derecho que los denunciados, para que comparezcan ante este H. Juzgado a hacer valer los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de 40 cuarenta días que se contarán a partir del día siguientes de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, si así conviene a sus intereses.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble, que dá fé".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., septiembre 28 de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Armando González Lozada, en contra de María Alejandra Barrera Mejía, expediente No. 342/96.

Por presentado Armando González Lozada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58 y 82 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

II.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.

III.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifiquese por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

IV.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que autoriza y dá fé.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., octubre 24 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Amalia Ramos Morales, en contra de Raúl González Gómez, expediente número 218/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de octubre del 2001 dos mil uno.

I.- Como lo sollicita el promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Raúl González Gómez, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de ese H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaria las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Arminda Araceli Frías Austria, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa

con Secretario Lic. María del Refugio Martín Barba, que dá fé".

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., 26 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, dictado dentro del expediente número 682/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Héctor Pereyra Avila Endosatario en Procuración del C. Alfredo López Mera, en contra de Cutberto Mendoza Lazcano.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 de julio de mil novecientos noventa y seis, consistente en un predio urbano ubicado en calle de Aldama Poniente número 52, en Tlanalapa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de referencia.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 horas del día 30 de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Apan, Hgo., a 23 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alberto Avila Solis en contra de Angela Zárate Cruz y Otra, expediente número 1366/92, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 26 de septiembre del dos mil uno, que a la letra dice:

"Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 22 veintidós de noviembre del año en curso, sobre el inmueble denominado Tlilatica ubicado en el barrio de Tlamimilolpa Municipio de Acaxochitlán, Hgo., con las medidas y colindancias que obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$103,500.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días de tres en tres en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble".

**3 - 2**

Tulancingo, Hgo., 24 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2001

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Hermila Blanco Gutiérrez, en contra de José Ariel Flores Angeles, expediente 249/00, se dictó Sentencia Definitiva en la cual se Resuelve:

PRIMERO: El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario intentada.

TERCERO: La actora Hermila Blanco Gutiérrez, si probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado José Ariel Flores Angeles, no contestó la demanda entablada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. José Ariel Flores Angeles y Hermila Blanco Gutiérrez, matrimonio que se encuentre inscrito en el Registro Civil y a Fojas 457, Acta número 957, del Libro 166, del año 1975, ante el C. Encargado del Registro Civil de Xalapa Enriquez, Estado de Veracruz.

QUINTO: Se condena al demandado al pago de indemnización compensatoria, prevista por el Artículo 119 del Código Familiar.

SEXTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, liquidación que deberá de realizarse en ejecución de sentencia.

SEPTIMO: Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia remítanse copias certificadas de la misma, así como del auto que la declara ejecutoriada al C. Oficial del Registro Civil de la ciudad de Xalapa Enriquez, Veracruz, a fin de que se levante el acta correspondiente, tal y como lo dispone el Artículo 119 del Código Familiar, debiéndose girar el exhorto correspondiente.

OCTAVO: En lo sucesivo la C. Hermila Blanco Gutiérrez, deberá utilizar su nombre de soltera.

NOVENO: El C. José Ariel Flores Angeles, no podrá contraer nuevas nupcias, hasta en tanto haya transcurrido dos años de que cause ejecutoria la presente resolución.

DECIMO: Se absuelve al demandado José Ariel Flores Angeles del pago de gastos y costas por no estar regulados dentro de la Legislación Familiar.

UNDECIMO: Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., que actúa legalmente con Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fé.

Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

**2 - 2**

Tula de Allende, Hgo., a 16 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de noviembre del año 2001 dos mil uno, en el local de este H. Juzgado, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Jorge Sotero Vázquez García y/o José Guadalupe Cortez Godínez y Otros, en contra de Rosa Soto Santibáñez, Silvia Soto Santibáñez, Enrique Aguilar Reyes y Concepción Villagrán Santibáñez, expediente número 480/92.

Se decreta en pública subasta de la fracción del inmueble embargado en diligencia de fecha 20 veinte de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistente en un inmueble ubicado en Lote 30, Manzana 20, Cuarta Etapa, Fraccionamiento Río de la Soledad, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 18.75 metros y linda con Soledad Pérez Rebelo; Al Oriente: 8.50 metros y linda con calle sin nombre; Al Sur: 16.75 metros y linda con José Bravo; Al Poniente: 7.50 metros y linda con Lote número 1.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., octubre 24 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2001

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Juan Marco Austria Salas Apoderado de Bancomer S.A., en contra de Antonio Carrillo Villegas, expediente número 281/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien otorgado en Garantía Hipotecaria consistente en la casa habitación ubicada en el Lote número 129, de la Manzana 1, en la carretera lateral Río Amajac, en el Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

**2 - 2**

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Delia, Cecilia, Susana, Lourdes, José Luis, Eloy, Silvia y Rosalba, todos de apellidos Cruz Illescas a bienes de Gerardo Cruz Illescas, expediente número 408/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de agosto de 2001 dos mil uno.

Por presentados Delia, Cecilia, Susana, Lourdes, José Luis, Eloy, Silvia y Rosalba todos de apellidos Cruz Illescas, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de Gerardo Cruz Illescas. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 1580, 1583, 1588, 1596, 1630, 1633, 1637 y 1642 del Código Civil 47, 53, 55, 111, 770, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gerardo Cruz Illescas.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Gírese atentos oficios a los CC. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Dirección General de Notarías en el Estado, a fin de que informen a esta Autoridad si en dichas dependencias se encuentra inscrito testamento otorgado por el de cujus.

V.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 7 siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial correspondiente, previa citación de los interesados y de la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado.

VI.- En virtud de que como se desprende del acta de defunción Gerardo Cruz Illescas falleció fuera de este Distrito Judicial, en consecuencia gírese atento exhorto al C. Juez competente de Orizaba, Veracruz, a fin de que se sirva girar atentos oficios a los CC. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Dirección General de Notarías de ese Estado, a fin de que informen a esta Autoridad si en dichas dependencias se encuentra inscrito testamento otorgado por el de cujus.

VII.- Toda vez que los promoventes son parientes colaterales en segundo grado del autor de la presente sucesión Gerardo Cruz Illescas publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, a fin de que comparezca a este Juzgado en un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta y por autorizados para tal efecto a las profesionistas a que hace mención.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardí Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Peñafiel López que dá fé".

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., a 12 de septiembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

**Derechos Enterados. 31-10-2001****JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fernando Peña Godínez, en contra de Jorge Suárez González y/o Andrés Reyes Reyes y/o Guillermina González de Reyes, expediente 762/95, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre del año 2001 dos mil uno.

Como lo solicita, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado en diligencia de ejecución practicada el 26 veintiséis de septiembre de 1997, mil novecientos noventa y siete, consiste en el predio urbano con construcción ubicado en cerrada 15 de Septiembre sin número, colonia Santa Lucía, municipio de Zumpango, Estado de México, propiedad del demandado, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente del predio embargado, así como en los tableros notificadores de este Juzgado por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda".

**3 - 2**

Tizayuca, Hgo., octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

**Derechos Enterados. 31-10-2001****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Raúl Rebollar Oropeza, en contra de Bruno Ramos Tejeda y Angela Reyes Arrieta, expediente número 686/95.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía consistente en el predio urbano con construcciones ubicado en calle de Julián Villagrán, número 103 Barrio del Arbolito en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos así como demás características.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$159,916.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., 22 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

**Derechos Enterados. 31-10-2001**

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****NANCY MARIBEL ORTEGA GARCIA  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en los autos del Juicio de Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por Dimas Ortega Espejel, en contra de Nancy Maribel y Yanet de apellidos Ortega García, expediente número 852/2001, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre del 2001.

Por presentado Dimas Ortega Espejel con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 21, 53, 55, 57, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- ..... II.- En virtud de lo manifestado por el promovente y toda vez que como se desprende de las actuaciones, el oficio que obra a Fojas 16 dieciséis de los presentes autos, proveniente del Registro Federal de Electores reporta dos domicilios de Maribel Ortega García, faltando el primer nombre de la demandada Nancy Maribel Ortega García, aunado a que de la clave de elector que proporciona dicho Registro se desprende como fecha de nacimiento una diversa a la de la demandada ya citada, se ordena el emplazamiento de las demandadas Nancy Maribel y Yanet ambas de apellidos Ortega García, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo por tres veces consecutivas, efecto de que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presenten a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntivamente confesas de los hechos que dejen de contestar asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo en lo subsecuente se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición de las demandadas en esta Secretaría las copias de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Ivonne Montiel Angeles. Doy fé".

3 - 2

Apan, Hgo., a 25 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Liliana Edith Castro Moreno, en contra de Oscar Benitez García, expediente número 721/2001.

Pachuca, Hidalgo 15 quince de octubre del 2001 dos mil uno.

Por presentada Liliana Edith Castro Moreno con su escrito

de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Oscar Benitez García, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 22 de octubre del 2001.-EL C. ACTUARIO.-  
P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2001

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Olivia López Villagrán, en contra de María Enciso Mercado, expediente número 500/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada y el cual se encuentra ubicado en carretera Pachuca - Tulancingo No. 100, Lote No. 10 fracción del terreno denominado Las Flores o Los Rosales, municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.40 mts. y linda con propiedad de María del Refugio Enciso Mercado; Al Sur: 12.80 mts. y linda con propiedad de todos; Al Oriente: 12.20 mts. y linda con privada; Al Poniente: Mide 12.30 mts. y linda con Bancomer.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 24 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2001

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Estéban Ciro Hernández Téllez en su carácter de Endosatario en Procuración, en contra de David Solares Cerón, expediente No. 122/01.

Se decreta en pública subasta los inmuebles embargados en autos, consistentes en Lote número 16, Manzana 1, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.00 metros y linda con Lote 111; Al Sur: 12.00 metros linda con Lote 17; Al Oriente: 9.00 metros linda con andador y Al Poniente: 10.00 metros linda con Lote 14, con una superficie de 115.00 metros cuadrados, fracción del predio rústico denominado Rancho El Alamo, primer retorno del Roble, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 metros y linda con Yolanda Trejo de Chávez; Al Sur: 10.00 metros linda con calle sin nombre hoy 1er retorno del Roble; Al Oriente: 20.00 metros linda con Consuelo Bautista de Trejo y Al Poniente: 20.00 metros linda con Sonia Jaén Bautista, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y retorno Aries número 105, Manzana 3, Lote 27, Fraccionamiento López Portillo, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros y linda con Lote 26; Al Sur: 15.00 metros linda con Lote 28; Al Oriente: 8.00 metros linda con Lote 6 y Al Poniente: 8.00 metros linda con calle Retorno Aries (antes Secretaría de Educación Pública), con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en cuanto al inmueble ubicado en el Lote número 16, Manzana 1, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace a la fracción del predio rústico denominado Rancho El Alamo, primer retorno del Roble, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en Retorno Aries número 105, Manzana 3, Lote 27, Fraccionamiento López Portillo, en esta ciudad, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 30 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Divorcio Necesario Promovido por Ma. de Lourdes Narváez Benítez en contra de Alejandro Hernández Becerra expediente No. 1062/96.

Por presentado Alejandro Hernández Becerra con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que conforma la sociedad

conyugal, consistente en la casa-habitación ubicada en el Lote 9, Manzana XII, Segunda etapa del Fraccionamiento Río de la Soledad, actualmente Luis Donald Colosio No. 160 colonia Río de la Soledad en esta ciudad.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto, con conocimiento y asistencia de los interesados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en lugares públicos de costumbre, asimismo como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 1o. de 2001.-EL C. ACTUARIO.- P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sumario de Alimentos, promovido por María Martínez García, en contra de Enrique Ramírez Gómez, expediente número 930/82.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de mayo de 2001 dos mil uno.

Por presentado Enrique Ramírez Gómez, con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 135 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la C. Erandy Vanessa Ramírez Martínez, se ordena notificar por medio de edictos, para que dentro del término legal de 3 tres días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, manifieste lo que a su derecho corresponda, en relación a la cancelación de la pensión alimenticia promovida por el C. Enrique Ramírez Gómez y la cual fué decretada a su favor.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquese el presente acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Apolonia Hernández Martínez, en contra de Víctor Ramírez García, expediente número 224/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hgo., a 15 quince de octubre de 2001 dos mil uno.

Por presentada Apolonia Hernández Martínez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, con base en las manifestaciones vertidas en el de cuenta y toda vez que las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Víctor Ramírez García, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Arminda Araceli Frias Austria, quien actúa con Secretario que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre 26 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido Joaquina Ramírez Gress, en contra de Carlos Obregón González, expediente número 381/2001.

Pachuca, Hidalgo, 22 veintidós de octubre de 2001 dos mil uno.

Por presentada Joaquina Ramírez Gress, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 100, del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- En consecuencia se cierra la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes un término de 10 diez días improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- En lo sucesivo notifíquesele a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese por 2 dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario, Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 31 de octubre de 2001.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Carlos Becerril Olvera Endosatario en Procuración de Gobierno del Estado de Hidalgo, en contra de Walter Zambrano Velázquez, expediente número 447/98.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados, consistente en dos predios denominados, El Durazno y Baji, ubicados el primero en el poblado de Arbolado y el segundo en el barrio de San Isidro, municipio de Tasquillo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 30 de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$49,476.90 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), para el predio denominado El Durazno y la cantidad de \$153,737.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para el predio denominado Baji, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

EDUARDO HUMBERTO LIMA  
DONDE SE ENCUENTRE:

Por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente número 582/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Silvia García Téllez, en contra de Eduardo Humberto Lima Hernández, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Como lo solicita emplácese al demandado Eduardo Humberto Lima Hernández, edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a efecto de que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, se presente a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo en lo subsecuente se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en esta Secretaría".

3 - 1

Apan, Hgo., octubre 10 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisco Pablo Piñeiro Bressan, en contra de Miguel Angel García Solares, expediente número 625/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Francisco Pablo Piñeiro Bressan con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se le tiene presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificar a la parte demandada por medio de cédula.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes en término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., 17 de octubre de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Mario Zamora Escorza, expediente número 715/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en el presente Juicio consistente en la casa construida en el Lote 18, Manzana B, ubicada en la calle de Mixquiahuala número 104 en el Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, Fraccionamiento Unidad Vecinal XIII, del Fraccionamiento habitacional denominado Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2001 dos mil uno.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en tableros de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra del C. José Félix Sánchez Aragón, expediente número 252/99.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de junio de 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 164, 253, 254, 260, 263, 270, 275 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que el demandado no dió contestación a la demanda durante el término que se le concedió para ello, se declara a José Félix Sánchez Aragón presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

II.- Se declara fijada la litis dentro del presente Juicio.

III.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Como lo solicita el promovente se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

V.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, publíquese el presente proveído, por medio de edictos, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Marisol López Barrera, Juez Cuarto de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Leticia Peñafiel López, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino, en contra de Alvaro Acevedo Zetina, expediente número 50/99.

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constituidos de su acción y el demandado no contestó a la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena al demandado Alvaro Acevedo Zetina para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague el actor la cantidad de \$67,600.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, la cantidad de \$112,062.26 (CIENTO DOCE MIL SESENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), por concepto de intereses normales u ordinarios pactados, la cantidad de \$14,316.06 (CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 06/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios pactados más los que se sigan generando hasta la resolución del adeudo, la cantidad de \$4,999.50 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de saldo diferido, pago de gastos y costas de Juicio previa su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutiveos de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 23 veintitrés del mes de octubre del año 2001 dos mil uno.

Visto los presentes autos para dictar Sentencia Definitiva dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero antes Multibanco Comermex S.A., en contra de Alberto Trejo Cruz y María Gloria Jiménez Hernández, expediente número 197/99 y RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria, intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no contestaron a la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a los demandados Alberto Trejo Cruz y María Gloria Jiménez Hernández para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad de \$68,200.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original, la cantidad de \$66,178.36 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), por concepto de crédito adicional pactado, la cantidad de \$56,671.87 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), por concepto de mensualidades pactadas y no pagadas, intereses ordinarios y moratorios pactados, pago de gastos y costas del Juicio, previa su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutiveos de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Beatriz Ramos Barrera, que actúa con Secretario que dá fé.

Lo que hago de su conocimiento a los demandados para todos los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Juan Marco Austria Salas en su carácter de Apoderado Legal de Bancomer S.A., en contra de José Antonio Martínez Castellanos y Sonia Ivonne García Cruz, expediente número 460/98.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en el Lote número 32, Manzana XIII, calle Janta número 265, Fraccionamiento El Chacón, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros linda con Lote número 30; Al Sur: 15.00 metros linda con Lote número 34; Al Este: 5.80 metros linda con calle Janta, y Al Oeste: 5.80 metros linda con propiedad particular, con una superficie de 87.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$201,750.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 07 de noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA H.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C., en contra de Bernardino Antonio Lorenzo y Josefina Mejía Olvera, expediente 634/99, obran entre otras constancias las siguientes RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria, intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no contentos a la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a los demandados Bernardino Antonio Lorenzo y Josefina Mejía Olvera para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad de \$27,216.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original, la cantidad de \$46,182.61 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), por concepto de crédito adicional pactado, la cantidad de \$11,735.35 (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), por concepto de mensualidades pactadas y no pagadas, el pago de intereses ordinarios y moratorios pactados, pago de gastos y costas del Juicio, previa su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2001.-LA C. CTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario promovido el C. Guillermo Gómez Hernández, en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Leonardo Garnica Arrellín y María Dolores Irma Moreno Anaya, expediente número 654/99.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 18 dieciocho del mes de octubre del año 2001 dos mil uno.

Vistos los presentes autos para dictar Sentencia Definitiva dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Leonardo Garnica Arrellín y María Dolores Irma Moreno Anaya, expediente número 654/99 y RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria, intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción

y el demandado no contestó a la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena al demandado Leonardo Garnica Arrellín para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original, la cantidad de \$94,708.65 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 65/100 M.N.), por concepto de crédito adicional pactado, la cantidad de \$15,846.61 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), por concepto de mensualidades pactadas y no pagadas, el pago de intereses ordinarios y moratorios pactados, pago de gastos y costas de Juicio, previa su regulación correspondiente en autos bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo, octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María Victoria Infante García, expediente número 681/99.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de junio de 2001, dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 113, 253, 254, 260, 263, 164, 270, 275, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la demanda entablada en su contra.

II.- En consecuencia, se declara a la parte demandada presuntivamente confesa de los hechos que da la demanda ha dejado de contestar.

III.- Se declara fijada la litis dentro del presente Juicio.

IV.- En lo subsecuente notifíquesele a la parte demandada por medio de cédula, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

V.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre un periodo de 10 diez días para ambas partes dentro del presente Juicio, a fin de que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

VI.- Notifíquesele el presente auto a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha tres de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Isaac Pérez Basurto, promovido por Nicolás Pérez Cabrera, expediente número 678/2001, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se publica el auto mencionado.

Tula de Allende, Hidalgo, a los tres días del mes de julio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Nicolás Pérez Cabrera con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Isaac Pérez Basurto, en base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en su escrito que se provee, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, 1583, 1584, 1588 y demás relativos aplicables del Código Civil y norman el procedimiento lo que establecen los Artículos 762, 767, 768, 770, 785, 791, 798 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

II.- Regístrese y fórmese expediente.

III.- Dése la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que informen a la mayor brevedad posible si en la dependencia a su cargo, existe o no disposición testamentaria a bienes del de cujus.

V.- Se señalan las doce horas del día once de julio del año en curso, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Se requiere al promovente para que a la brevedad posible exhiba las actas de nacimiento de Isaac Pérez Basurto y de Maximiano Pérez Basurto, a efecto de estar en posibilidad de acreditar el entroncamiento del promovente con el autor de la sucesión.

VII.- Toda vez que como se desprende de las constancias que se exhiben al presente Juicio el promovente es pariente colateral del autor de la sucesión y tal como lo establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, así como en los estrados de este H. Juzgado anunciando la muerte sin testar del C. Isaac Pérez Basurto, así como el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la presente herencia, haciéndose un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamar dicho derecho dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación.

VIII.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas con el de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizado para tal efecto a los profesionistas que menciona.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Tercer Secretario de Acuerdos C. Lic. Lilian Rocio Lugo Martínez, que autentica y dá fé. Dox fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo de esta Entidad en el presente auto.

Tula de Allende, Hgo., octubre 22 de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Gómez Hernández, Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Ricardo Molina Romero y Sofía Elizabeth Barragán Rebolledo, expediente número 692/99 el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto en diligencia de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2001 dos mil uno, que en su parte conducente dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que no compareció postor alguno a la presente, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien mueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento número 2, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de Los Mirlos número 110, Lote 83, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de Pachuca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En dos tramos rectos de 1.05 un metro con cinco centímetros linda con área abierta privativo Departamento 2 y 7.05 siete metros con cinco centímetros linda con área cerrada privativa Departamento 1; Al Oriente: En dos tramos rectos de 3.85 tres metros con ochenta y cinco centímetros linda con área abierta común, (jardín) y 2.15 dos metros con quince centímetros linda con área abierta, privativo Departamento 2 dos; Al Sur: En tramo recto de 8.10 ocho metros con diez centímetros linda con Lote 82 ochenta y dos; Al Poniente: En cuatro tramos rectos de 2.70 dos metros con setenta centímetros linda con área abierta privativa Departamento 4, 2.28 dos metros con veintiocho centímetros con área abierta, 0.42 cuarenta y dos centímetros linda con área abierta privativo Departamento 3, 2.28 dos metros con veintiocho centímetros linda con área abierta privativa Departamento 2 dos y 0.60 sesenta centímetros linda con área abierta privativo Departamento 1 y 2, del cajón de estacionamiento cuyas medidas y colindancias son; Al Norte: En tramo recto de 6.98 seis metros con noventa y ocho centímetros linda con área abierta privativo Departamento 1; Al Oriente: En dos tramos de 0.42 cuarenta y dos centímetros linda con área cerrada privativo Departamento 1 y 2.28 dos metros con veintiocho centímetros linda con área abierta privativo Departamento 1; Al Sur: En dos tramos de 2.88 dos metros con ochenta y ocho centímetros y linda con área abierta privativo Departamento 3, 4 y 4.10 cuatro metros con diez centímetros y linda con área abierta común (acceso); Al Poniente: En tramo recto de 2.70 dos metros con setenta centímetros y linda con privada de Los Mirlos, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$99,200.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% veinte por ciento de la rebaja de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre así como en los tableros notficadores del Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de la empresa denominada Proyectos y Diseños Automotrices S.A. de C.V. como Deudor Principal y Miguel Farfán Soria en su calidad de fiador, avalista y garante hipotecario, expediente número 522/98, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo la actualización de los certificados de gravámenes de los inmuebles hipotecados dentro del presente Juicio, en materia que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta de los inmuebles hipotecados, consistentes en: Dos predios rústicos ubicados en el barrio de Tlaxinalpan, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 05 cinco de diciembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$3'869,512.11 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 11/100 M.N.), en cuanto hace al inmueble que se encuentra ubicada la fundición y por lo que hace al inmueble en el que se encuentra ubicada la nave industrial o fábrica de autos, un valor de \$4'569,867.50 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación de los inmuebles objeto de este Juicio y en razón a que éstos se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda ordenar a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Antonio Priego Reséndiz en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México S.A., en contra de Inocencia Salinas Rueda y Mucio Juan González Reyes, expediente número 535/96.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en casa habitación ubicada en los Lotes 19 y 20 que forman actualmente uno solo de la Manzana VII, Sección Norte B del predio denominado Residencial La Morena, actualmente calle Hortencia número 20, colonia La Morena, ubicado en la Sección Norte de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.00 metros y linda con calle Hortencia; Al Sur: 16.00 metros linda con Lotes 13 trece y 14

catorce de la misma manzana; Al Oriente: 20.00 metros linda con Lotes 17 diecisiete y 18 dieciocho de la misma manzana; Al Poniente: 20.00 metros linda con Lote 21 veintiuno de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de noviembre de 2001 dos mil uno.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Tomando en consideración que el bien motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda se publiquen los edictos correspondientes en los tableros notificadores de ese H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 6 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Ulises Tapia García y María Tais Barranco Miranda, expediente número 515/2000.

Se le tiene por adherido al avalúo más alto del bien raíz sujeto a remate que se hace consistir en el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Así entonces, continuando con la ejecución de la sentencia ejecutoriada, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el Departamento 201, del Edificio 6, de la calle Gardenia, número 720, del Fraccionamiento Lomas de Buenos Aires, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, propiedad de Ulises Tapia García y María Tais Barranco Miranda.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las diez horas del veintiuno de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$104,500.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001